

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 42-2015

Sesión Ordinaria No. 42-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 20 octubre 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofía Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González AUSENTE
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo SUPLE
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Licdo Luis Alonso Villalobos Molina

Licda Natalia Stephanie Martínez Ovaes

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Moción a solicitud de Mercedes Morales Araya-San Antonio transferencias Prodelo
- Moción A solicitud de Marvin Venegas San Rafael Urbanización Las Melissas
- Moción de Kattia Cascante tema Recurso Hídrico
- Moción a solicitud de Síndica San José tema aceras
- Moción a Solicitud de Síndica San José
- Moción a solicitud Síndicos Río Segundo
- Moción a Solicitud Sindico Distrito Primero
- Moción de Licdo William Quirós
- Recurso Apelación
- Nota Fiesta Nacional Cuenteros
- Nota Sistema Áreas de Conservación
- Nota Vicealcaldía respeto Licitación Abreviada Sistemas Informáticos
- Alcaldía Mezcla
- Copia Nota Asesores de la Alcaldía Original enviado Junta Relaciones Laborales
- Alcaldía remite modificación
- Alcaldía documento donación Empresa Espinal ruta Reforma Alajuela
- Alcaldía convenio cooperación RECOPE.

OBTIENE ONCE VOTOS.

RECESO 18:12
REINICIA 18:22

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA 20-2015, DEL 08 DE OCTUBRE 2015:
Observaciones Sres Regidores:

- ✓ Pág. 15, elimina "hemos",
- ✓ folio 202, cuarto párrafo línea seis donde dice "hoy es ocho" se lee "hoy no se"...

**SE RESUELVE CON LA OBSERVACIÓN DEL REGIDOR SE APRUEBA EL ACTA
OBTIENE ONCE VOTOS.**

ACTA ORDINARIA NO. 40-2015, del 06 de OCTUBRE 2015:

Observación Regidor:

- ✓ Folio 205, donde dice "Centro Cívico", debe leerse Centro Alajuelense"

**SE RESUELVE NO HABIENDO MODIFICACIONES AL ACTA SE APRUEBA
OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE A FIRMARLA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL SEÑOR VICTOR HUGO SOLIS CAMPOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONCEDE PERMISO A LOS REGIDORES LICDO ROBERTO CAMPOS SANCHEZ, KATTIA CASCANTE ULLOA, LOS SINDICOS DEL DISTRITO DESAMPARADOS Y EL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE ATIENDAN AFUERA DEL RECINTO A LOS VECINOS DE DESAMPARADOS PARA BUSCAR SOLUCION AL PROBLEMA DE AGUA.

CAPITULO III. EXONERACIONES 5% IMPUESTOS Y LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: Eladio Gutiérrez Carvajal, ADI Sabanilla dice "Sirva la presente para enviarles un afectuoso saludo de nuestra parte, a la vez se les solicita de la manera más formal y respetuosa el permiso correspondiente, permiso de Exoneración del impuesto de espectáculos públicos; además patente provisional para venta de licores, debido a que se realizará La Tradicional Feria del Café 2015 en Sabanilla de Alajuela, iniciando el Viernes 11 de diciembre del 2015 al 20 de diciembre del 2015. Dentro de las actividades programadas tendremos el sábado 12 de diciembre desfile de cimarronas, El domingo 13 de diciembre Tope, y el domingo 20 de diciembre el Festival Navideño 2015. Dicha solicitud se hace a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela cédula Jurídica N° 3-002-061579, más personería al día. **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. 3.- DEBERAN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN.**

ARTICULO SEGUNDO: P. Jesús Ortega A., Cura Encargado de San Cayetano, Parroquia del Carmen, que "les presento la siguiente inquietud: Con el fin de construir lo antes posible 3 pequeñas aulas de catequesis en las instalaciones del templo de San Cayetano, el Sr. Ronald Bolaños Salas me ofrece una Feria a celebrarse en Montecillos en la propiedad de la Señora Mileidy Rivera López, ubicada en costado oeste del terreno municipal de la chanchera, en los días del 14 al 29 de noviembre del 2015. Esta Feria incluye: Corrida de toros, juegos tradicionales, venta de comidas, venta de artesanías. Si hay acuerdo con el Sr. Ronald Bolaños y la Señora Mileidy Rivera, ellos están de acuerdo en ayudar a la Iglesia de San Cayetano con ₡3.500.000,00 tres millones quinientos mil colones. Les suplico que nos permitan usar para esta actividad el terreno municipal de la chanchera, ubicado en el costado oeste de la feria de ganado, para ubicar en dicho terreno los juegos tradicionales, la venta de comidas y la venta de artesanías. Los organizadores de las Corridas de Toros desean que se les conceda el permiso de poder vender licores en los días en los que se lleva a cabo esta actividad. Por este medio le suplico también al Consejo Municipal la exoneración de los impuestos,

para que la cantidad antes citada sirva integra para la construcción de las tres aulas de catequesis. Espero que el Consejo Municipal apruebe la realización de esta actividad, con la exoneración de los impuestos. Les agradezco esta gentileza.

SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. 4.- APROBAR EL USO DEL TERRENO DEL MUNICIPAL DE LA CHANCHERA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA SILVIA MONTERO ZAMORA: Sra. Sandra Bastos Salazar céd. 2-484-134, Sra. Erlin Navarro Delgado céd. 6-293-697.

CAPITULO V. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

ARTICULO PRIMERO: Sr. Roben Oreamuno López, mayor, casado una vez, taxista, vecino de Tuetal norte de Alajuela, con cédula de identidad 2-0401-0773, en mi condición de Presidente de la Asociación Alajuelense de Atletismo, cédula jurídica número 3-002-683079, ante su organización con todo respeto manifiesto: En tiempo y forma interpongo los siguientes recursos formales: Recurso de Oposición, y Recurso de Impugnación con un Incidente de Solidad concomitante contra la integración y acuerdos tomados en la Asamblea de Representantes de Organizaciones Deportivas y Recreativas, celebrada el día 15 de octubre del presente año a las 18:00 horas (6:00 pm) celebrada en el aula de Jueces del Polideportivo Montserrat en Alajuela. Los motivos en que fundamento el recurso son los siguientes: 1. La indicada Asamblea fue convocada mediante publicación en los diarios nacionales para el nombramiento de dos representantes de las Organizaciones Deportivas y Recreativas para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) para el periodo 2015-2017. 2. El señor José Madriz, administrador del Comité Cantonal de Deportes, fue consultado por la Asociación Deportiva de Tiro con Arco de Occidente por medio de correo electrónico, por el acuerdo del Consejo Municipal sobre la convocatoria y se le hizo observación de que existían vicios de nulidad, pues la convocatoria debía ser integral. En dicho correo, se solicitó además el padrón de las Organizaciones Deportivas y Recreativas que podían participar en la Asamblea y que cumplieran

con los requisitos. El correo fue remitido a Sandra Sibaja, secretaria del CODEA, y esta persona remitió una copia que incluyó únicamente el padrón de las Asociaciones Deportivas. 3. La convocatoria a la Asamblea la realiza el Director Administrativo del CODEA, infringiendo el artículo 40 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela que indica que "la estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de un Administrador General, el que garantizará la correcta ejecutividad de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva", y se atribuyó competencias que a mi criterio no le corresponden como fue la convocatoria, extralimitándose en sus funciones. 4. El día de la Asamblea de Representantes de Organizaciones Deportivas y Recreativas para nombrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) me encuentro con la sorpresa de estar convocados además de las Asociaciones Deportivas, también los Comités Distritales de Deportes. Ante esta situación reclamé a la Administración del CODEA el hecho y expuse ante ésta y ante la Asamblea misma mis argumentos de legalidad para estar en contra de la conformación de la Asamblea, por lo que habían vicios de nulidad de llevarse a cabo y advertí que iba a ser recurrida la misma. 5. Siendo la Asamblea un ente al que no le procedía tomar la decisión de legalidad, de su conformación se realizó la misma con los vicios ya mencionados, los que a continuación resalto: a. Los Comités Comunales, adscritos al Comité Cantonal de Deportes, son un apéndice del mismo y son consecuencia del proceso organizativo del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela, son un producto final, por lo que existen conflictos de interés directo al incluirlos como parte de la Asamblea primaria, como Organizaciones Deportivas o Recreativas para nombrar a los representantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Alajuela. b. El día de la asamblea para integrar la Junta Directiva no se comprobó adecuadamente la integración del quórum porque no se verificaron requisitos de legalidad a los participantes como la vigencia de su personería jurídica y la correcta representación de los participantes. c. No se solicitó la constancia de nombramiento por Asamblea General, ante sus organizaciones, que legitimara a cada uno de los delegados presentes. (Artículo 9, inciso b). El argumento de la Administración para brincar tan importantes requisitos es que esos documentos constaban en la documentación que poseía el Comité Cantonal de Deportes de cada Asociación. De ser así hay Organizaciones que tienen mucho tiempo de existir y la vigencia de su personería y existencia siempre debe ser verificada. 6. Se permitió la inscripción de personas como candidatos para integrar la Junta Directiva que no representaban a ninguna Asociación u Organización Deportiva, cuando en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, específicamente en el artículo 9, inciso B, se indica que los representantes deben ser parte de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón. Además indica dicho artículo que las organizaciones deberán estar inscritas ante CODEA y de no ser así no podrán ser inscritos como candidatos de su organización. Lo anterior implica 2 requisitos indispensables: Ser miembro de una Organización Deportiva. Que la Organización deportiva se encuentre debidamente inscrita y al día con todas sus obligaciones, personería jurídica y cuales quiera otra de tipo legal y organizativa. 7. De la lectura del artículo 9 inciso B, del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de

Alajuela, se interpreta que: La organización es la asociación de personas reguladas por un conjunto de normas en función de determinados fines. Se pide que las Organizaciones cumplan con lo siguiente: **a.** Estén debidamente inscritas y al día con todas sus obligaciones. **b.** Cuando se habla de personería jurídica, limita la participación a aquellos entes que la tengan, lo que quiere decir que el que no tiene personería jurídica o no está al día con ella no podrá participar. Esto implica entonces que para tener personería jurídica debe ser por medio de la inscripción en un Registro que a otorgue. **c.** Cualesquiera otra de tipo legal se refiere a requisitos para su funcionamiento o desarrollo propio, es un requisito de organización interna de la organización deportiva o recreativa. **d.** Registrados ante el Comité de Deportes implica un requisito necesario. Quien no esté inscrito con 15 días hábiles antes de la elección, no podrán realizarlo ni participar en la Asamblea ni tampoco sus integrantes podrán ser candidatos.**8.** Si bien es cierto hay actos subsanables que se legitiman con la participación o inscripción de los interesados, hay actos que no se pueden subsanar por la ilegalidad de los mismos, como es el caso de la Asamblea de Asociaciones y Organizaciones Deportivas. **PETITORIA** -En virtud de los Recursos de Oposición, Impugnación e Incidente de Nulidad solicito se proceda a anular o en su defecto a revocar la Asamblea indicada, la convocatoria de la misma y acuerdos tomados, y se proceda a realizar la convocatoria adecuada, tornando en cuenta los requisitos establecidos en la ley y además el quórum. Así mismo se tomen las acciones administrativas correspondientes para asentar responsabilidades de ser necesario. -Solicito que como prueba se pida al Comité Cantonal los documentos que tengan en su poder para la Legitimación de las representaciones de cada uno de los representantes. -Solicito se repita la Asamblea únicamente con los representantes de Asociaciones Deportivas y Recreativas que participaron el día de la audiencia mencionada y que se encuentren al día con las obligaciones legales. -Copia de la Convocatoria Oficial publicada en los diarios nacionales. -Copia de los correos enviados por el Presidente de la Asociación Deportiva de Tiro con Arco de Occidente, Lic. Juan Carlos Solano García al señor José Madriz y sus respuestas. -Certificación de la Personería Jurídica de la Asociación Alajuelense de Atletismo. Prueba testimonial: en caso de ser necesaria solicito que el señor Juan Carlos Solano García, cédula de identidad número 2-0422-0343, Presidente de la Asociación Deportiva de Tiro con Arco de Occidente comparezca en el presente proceso refiriéndose a los hechos alegados. Me baso en las disposiciones de los artículos 9, 40 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela y artículos 164, 165 y 166 del Código Municipal. Para notificaciones señalo el correo electrónico: asabea2014@gmail.com".

SE RESUELVE TRASLADAR A LOS ASESORES JURÍDICOS DE LA ALCALDÍA LICDO LUIS ALONSO VILLALOBOS MOLINA, LICDA NATALIA STEPHANIE MARTÍNEZ OVARES, PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio SCGA-119-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 24, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Se conoce el oficio MA-VA-720-2015 de la Vice Alcaldía Municipal, con relación al traspaso de arrendamiento del local 103 del Mercado Municipal del señor Francisco Adrián Penado Penado al señor Gerson Monge Aguilar. Transcribo oficio que indica: Les remito el oficio MA-A-2905-2015, el cual traslada el oficio MA-AM-396-MM-2015 de la Administración de Infraestructura del Mercado Municipal, con relación a la solicitud del señor Francisco Adrián Penado Penado de traspaso del derecho de arrendamiento, licencia comercial y demás servicios públicos del local N° 103 del Mercado Municipal al señor Gerson Monge Aguilar. Se adjunta el expediente original el cual consta de 11 folios. Atentamente, Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa. **OFICIO MA-AM-396-MM-2015 DEL MERCADO MUNICIPAL:** Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Francisco Adrián Penado Penado, cedula 8-071-122, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 103 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Francisco Adrián Penado Penado, cedula 8-071-122 al señor Gerson Monge Aguilar, cedula 1-922-460, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de gobierno para su consideración y aprobación. Expediente con 11 folios original. Sin otro particular, me suscribo, Atentamente, Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador Infraestructura Municipal a.i Mercado Municipal de Alajuela. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local No. 103 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Francisco Adrián Penado Penado, cédula de identidad 8-071-122 al señor Gerson Monge Aguilar, cédula de identidad 1-922-460. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-396-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 11 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES". SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DEL LOCAL NO. 103 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. FRANCISCO ADRIÁN PENADO PENADO, AL SEÑOR**

GERSON MONGE AGUILAR. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio SCGA-118-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 23, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1802-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento de los locales N° 131 y N° 132 del Mercado Municipal del señor Edgar Carballo Cruz a la señora Marcela Sancho Ramírez. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A-2804-2015, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Alcalde Municipal, Municipal que dice “les remito el oficio N° MA-AM-382-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite solicitud del señor Edgar Carballo Cruz, cédula 5-141-464 de que se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos de los locales N° 131 y N° 132 del Mercado Municipal a la señora Marcela Sancho Ramírez, cédula 1-973-646. Oficio MA-AM-382-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Edgar Carballo Cruz, cedula 5-141-464, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento la licencia comercial y demás servicios públicos de los locales N° 131-132 del Mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Edgar Carballo Cruz, cedula 5-141-464 a la Sra. Marcela Sancho Ramírez, cedula 1-973-646, quedando este último como titular del local. Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de Gobierno para su consideración y aprobación”. **NOTIFICACIÓN:** SRA. MARCELA SANCHO RAMÍREZ, TELÉFONO: 2431-48-40. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento la licencia comercial y demás servicios públicos de los locales N° 131 y 132 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Edgar Carballo Cruz, cédula de identidad 5-141-464 a la Sra. Marcela Sancho Ramírez, cédula de identidad 1-973-646. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-382-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 10 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO LA**

LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS LOCALES N° 131 Y 132 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. EDGAR CARBALLO CRUZ A LA SRA. MARCELA SANCHO RAMÍREZ. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Oficio SCGA-117-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 22, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1801-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al traspaso del derecho de arrendamiento de los locales N° 66 y N° 67 del Mercado Municipal del señor Eliu Coronado Céspedes a la señora Leticia Bolaños Arias. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO CUARTO:** Oficio MA-A-2691-2015, suscrito por el Licdo. Roberto Thompson Alcalde Municipal, Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-AM-355-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente de los locales número 66 y 67 del Mercado Municipal, referente a solicitud del señor Eliu Coronado Céspedes, cédula 1-342-701 de traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos a la señora Leticia Bolaños Arias, cédula 2-328-335. Adjunto expediente original el mismo consta de 18 folios, para mejor resolver. Oficio N° MA-AM-355-MM-2015 Por este medio le solicito sea remitida a la comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal la solicitud del Sr. Eliu Coronado Céspedes, cedula 1-342-701, el cual solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos del local N° 66 y 67 del mercado Municipal de Alajuela, del Sr. Eliu Coronado Céspedes, cedula 1-342-701 a la Sra. Leticia Bolaños Arias, cedula 2-328-335, quedando este último como titular el local. Ante la presencia de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado por la comisión de Gobierno para su consideración y aprobación". **NOTIFICACIÓN:** SR. ELIU CORONADO CÉSPEDES, TELEFAX: 2433-92-05. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el traspaso del derecho de arrendamiento, la licencia comercial y demás servicios públicos de los locales N° 66 y 67 del Mercado Municipal de Alajuela del Sr. Eliu Coronado Céspedes, cédula de identidad 1-342-701 a la Sra. Leticia Bolaños Arias, cédula de identidad 2-328-335. Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-355-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 18 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:**

MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, LA LICENCIA COMERCIAL Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS LOCALES N° 66 Y 67 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA DEL SR. ELIU CORONADO CÉSPEDES A LA SRA. LETICIA BOLAÑOS ARIAS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio SCGA-111-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 10, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1696-2015 de la Secretaría Municipal, con relación a rectificar el acuerdo DR-1054-SM-2013 del día 01 de julio del 2013 y se lea de la siguiente manera: "Se acuerda aprobar el cambio de línea de "Venta de hierbas medicinales" a "Tienda de Ropa y Afines" del local 107 del Mercado Municipal a nombre del señor Fabio Rodríguez Aragón". Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SÉTIMO:** Oficio MA-2556-2015 suscrita por Licdo. Denis Espinoza Rojas, Alcalde Municipal en ejercicio, dice "les remito el oficio N° MA-AM-311-MM-2015, de la Actividad de Administración de Infraestructura Mercado Municipal, mediante el cual remite el expediente del local número 107 referente a solicitud de rectificar el acuerdo N° DR-1054-SM-2013 del 01 de julio del 2013, para que se incluya la solicitud realizada por el comerciante y este sea de la siguiente manera: Acordar cambio de línea de venta de hierbas medicinales a "Tienda de ropa y afines" a nombre del Sr. Fabio Rodríguez Aragón cédula 2-519-576". Ajunto expediente original el mismo consta de 66 folios, para mejor resolver." Oficio N° MA-AM-311-MM-2015: Por este medio le envié documento para que sea visto por el concejo municipal y se rectifique el acuerdo DR-1054-SM-2013 del 01 de Julio del 2013, para que se incluya la solicitud realizada por el comerciante y este sea de la siguiente manera; Acordar. Acordar cambio de línea de venta de hierbas medicinales a "Tienda de ropa y afines" a nombre del Sr. Fabio Rodríguez Aragón cédula 2-519-576". Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia cuenta con el visto bueno por parte de la administración del mercado y por tanto solicitamos la rectificación del acuerdo mencionado, se da traslado el expediente para que sea conocido y estudiado. **NOTA:** Cabe aclarar que la misma actividad la ejerce hace varios años por lo que lo solicitado, es para formalizar el estatus actual de dicho local". **NOTIFICACIÓN:** SR. FABIO RODRÍGUEZ ARAGÓN, TELÉFONO: 2442-66-94. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar rectificar el acuerdo DR-1054-SM-2013 del día 01 de julio del 2013 y se lea de la siguiente manera: "Se acuerda aprobar el cambio de línea de "Venta de hierbas medicinales" a "Tienda de Ropa y Afines" del local 107

del Mercado Municipal a nombre del señor Fabio Rodríguez Aragón, cédula de identidad 2-519576". Se le indica al solicitante que debe realizar la gestión ante la Administración por medio del Departamento de la Actividad de Patentes, para la obtención de la patente comercial. Esto con base en el criterio emitido en el oficio MA-AM-311-MM-2015 del Mercado Municipal, suscrito por el Licdo. Jorge Luis González Vargas, Coordinador. Adjunto expediente original que consta de 66 folios para lo que corresponda. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR RECTIFICAR EL ACUERDO DR-1054-SM-2013 Y SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA: "SE ACUERDA APROBAR EL CAMBIO DE LÍNEA DE "VENTA DE HIERBAS MEDICINALES" A "TIENDA DE ROPA Y AFINES" DEL LOCAL 107 DEL MERCADO MUNICIPAL A NOMBRE DEL SEÑOR FABIO RODRÍGUEZ ARAGÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO QUINTO: Oficio SCGA-104-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 3, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO TERCERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1450-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para venta de granos (frijoles, garbanzos, cubases, lentejas) en paquete a nombre del señor Ernesto Soto Aguilera en la Urbanización La Trinidad. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO:** Sr. Ernesto Soto Aguilera que dice "Con todo respeto me dirijo a ustedes para que me brinden un permiso o una patente ambulante para poder comercializar mi producto legalmente y no ser víctima de decomiso y persecución por los señores policías municipales ya que esto es el sustento de mi familia y el pago de mis deberes como ciudadano con el pago de casa, agua y luz ya que por mi edad y condición de ex privado de libertad se me hace imposible conseguir un trabajo y con esto puedo mantenerme yo y la familia se le agradece la ayuda que me puedan brindar. **NOTIFICACIÓN:** SR. ERNESTO SOTO AGUILAR, TELÉFONO: 8471-85-68. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso para venta ambulante de granos (frijoles, garbanzos, cubases, lentejas) en paquete a nombre del señor Ernesto Soto Aguilera, cédula de identidad 1-740-322 en la Urbanización La Trinidad. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y 01 VOTO NEGATIVO DEL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y APROBAR EL PERMISO PARA VENTA AMBULANTE DE GRANOS (FRIJOLES, GARBANZOS, CUBASES, LENTEJAS) EN**

PAQUETE A NOMBRE DEL SEÑOR ERNESTO SOTO AGUILERA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA.

ARTICULO SEXTO: Oficio SCGA-113-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 18, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1794-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para exponer los trabajos en madera a nombre del señor Jorge Lugo Vargas Caldero, en la Garita o un lugar aledaño. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO DECIMO:** Sr. Jorge Lugo Vargas Caldero, que "solicitar sus buenos oficio. Soy una persona con habilidades especiales que me dedico a, arte de sanear madera, les solicito su apoyo para un espacio por La Garita o un lugar aledaño para exponer y comerciar mis trabajos, ya que con esto solvento mis gastos y necesidades. **NOTIFICACIÓN:** SR. JORGE LUGO VARGAS CALDERO, TELÉFONO: 8363-99-75. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Jorge Lugo Vargas Caldero, con relación al permiso para exponer los trabajos en madera en la Garita o alrededores, debido a que es ruta nacional. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE LUGO VARGAS CALDERO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio SCGA-109-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 8, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. **ARTÍCULO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1693-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para colocar una mesa y una silla para venta de lotería nombre del señor Stephen Kenneth Grodin en Alajuela Centro o en los alrededores de las paradas de buses del pacífico. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO QUINTO:** Sr. Stephen Kenneth Grodin, tengo 73 años, soy un ciudadano americano residente permanente

en su país desde hace 12 años y en realidad deseo permanecer en este bello país por el resto de mis días, desafortunadamente para mí, los tres últimos años han sido los muy difíciles, debido a que se me presentó un problema de salud grave, para ser específico cáncer de garganta. Para una persona de mi edad fue muy complicado considerar el procedimiento y tratamiento a seguir, por lo que se me ha complicado mucho económicamente, en general los costes de tratamientos son muy caros, transporte al hospital, alimentación especial, medicamentos especiales etc. Hace unos meses inicié con la idea de vender lotería y me di a la tarea de completar la suma necesaria para poder inscribirme como vendedor autorizado de la JPS, sin embargo, he descubierto que para mí caminar por toda la ciudad es muy duro y complicado debido a mi edad el cansancio es enorme. Desde que me inscribí la inversión de dinero que hice fue muy grande y ahora estoy obligado a vender los tiquetes cada semana, para recuperar mi dinero en cada venta lo cual es un porcentaje muy bajo y hay que lograr una venta por volumen. Por esa razón deseo considerar la posibilidad de adquirir un lugar permanente en Alajuela centro en los alrededores de las paradas de buses del pacífico contiguo a las paradas del roble y poder obtener una mesita y una silla para mantenerme cómodo durante el día, sin embargo he descubierto que para ello debo tener la autorización especial de su directiva, por lo que hago formal mi solicitud para permiso especial de venta ambulante, específicamente de lotería de la JPS, como prueba de mi estado adjunto algunos documentos relacionados a mi condición (epicrisis médica, permisos especiales previamente aprobados). Reciban un abrazo de mi parte y agradezco todas sus consideraciones a mi solicitud y espero su pronta respuesta".

NOTIFICACIÓN: SR. STEPHEN KENNETH GRODIN, TELÉFONOS: 8650-37-12/2483-19-16. POR TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Stephen Kenneth Grodin, con relación al permiso para colocar una mesa y una silla para venta de lotería en Alajuela Centro o en los alrededores de las paradas de buses del pacífico, esto con base en el artículo 51 del Reglamento General de Patentes que indica: "Los vendedores de lotería y chances no podrán hacer uso de ningún tipo de mobiliario para ejercer la actividad en las vías públicas". **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR STEPHEN KENNETH GRODIN, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA COLOCAR UNA MESA Y UNA SILLA PARA VENTA DE LOTERÍA EN ALAJUELA CENTRO O EN LOS ALREDEDORES DE LAS PARADAS DE BUSES DEL PACIFICO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio SCGA-108-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la

asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio MA-SCM-1665-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para venta de banderas, libros y paños en su venta de periódico al costado Este de Perimercado a nombre de la señora Flor Moya Chacón. Transcribo oficio que indica: ARTICULO DECIMO QUINTO: Sra. Flor Moya Chacón, mayor casada, vecina de Guadalupe de Alajuela, con la cédula de identidad número 1-543-593, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, para exponerles y solicitarles lo siguiente: Soy una persona de 54 años sobreviviente de cáncer de mama, aparecido en mi seno izquierdo en el año 2006, por mi edad y mi padecimiento más que todo, no puedo trabajar en labores de mucho esfuerzo, por lo que gracias a Dios, desde hace aproximadamente 07 años, vendo periódicos en un puesto ubicado, frente al costado Este del peri mercado de Alajuela, o de la Bomba Delta en la entrada a la Radial 25 al norte es por eso que y debido a la difícil situación económica, que vive el país y en general nosotros las personas de escasos recursos, quienes también pagamos alquiler actualmente la venta de periódico ha bajado considerablemente gracias a la tecnología y el internet es por todo lo anterior que humildemente les vengo a solicitar respetuosamente, una licencia de patente estacionaria para vender en mi puesto de periódicos, varias cosas, afines al periódico y etc. Adjunto copia de una referencia médica y epicrisis de mi padecimiento y otros documentos solicitados. NOTIFICACIÓN: SRA. FLOR MOYA CHACÓN, TELÉFONOS: 7230-64-92/6200-63-78. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por la señora Flor Moya Chacón, con relación al permiso para venta de banderas, libros y paños al costado Este de Perimercado, debido a que quedan prohibidas las ventas en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. **OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS:** MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA FLOR MOYA CHACÓN, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA DE BANDERAS, LIBROS Y PAÑOS AL COSTADO ESTE DE PERI MERCADO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Oficio SCGA-106-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la

reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio MA-SCM-1560-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al permiso para venta de jabón y anteojos a nombre del señor Cesar Jiménez Corrales alrededores de Alajuela. Transcribo oficio que indica: ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Cesar Jiménez Corrales que dice "quiero pedirles un favor muy especial: quería ver si son tan amables de otorgarme un permiso estacionario o ambulante ya que soy una persona discapacitada y con lo que me da la caja no me alcanza ya que tengo que pagar casa, luz y agua y tengo un hijo en la escuela y no me alcanza el dinero. El permiso es para vender jabón y otros productos como anteojos etc. NOTIFICACIÓN: SR. CÉSAR JIMÉNEZ CORRALES, TELÉFONO: 8570-59-92. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por el señor Cesar Jiménez Corrales, con relación al permiso para venta de jabón y anteojos en los alrededores de Alajuela, debido a que quedan prohibidas las ventas en el distrito primero del Cantón Central de Alajuela, esto con base en el artículo 39 del Reglamento General de Patentes. OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR CESAR JIMÉNEZ CORRALES, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA DE JABÓN Y ANTEOJOS EN LOS ALREDEDORES DE ALAJUELA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, UNO NEGATIVO SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO: Oficio SCGA-102-2015 suscrita por Flora Araya Bogantes coordinadora de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con diez minutos del día jueves 08 de octubre del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa) y la Prof. Flora Araya Bogantes, coordinadora. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 09-2015 del día jueves 08 de octubre del 2015. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SCM-1629-2015 de la Secretaría Municipal, con relación al retiro del oficio MA-SCGA-86-2015, referente al permiso para venta de ambulante en el Coyol de Alajuela a nombre de las señoras Yendry y Hellen González Ramírez. Oficio MA-SCM-1214-2015 de la Secretaría Municipal: ARTICULO OCTAVO: Yendry González Ramírez, que dice "solicitarles su apoyo con un permiso de venta ambulante de refrescos enlatados, papas, bolis, ya que hemos encontrado una manera eficiente de poder apoyar a nuestros esposos y darle una mayor estabilidad a nuestros hijos. Estas ventas permiten un ingreso extra además de poder atender a nuestra familia. Las ventas se harán todas las mañanas en un recorrido que se lo detallo a continuación: - Lagos del Coyol, - Riteve de Alajuela, Escuela Jesús Ocaña Rojas, Iglesia del Coyol de Alajuela, - Barrio San José, - Dulce Nombre La Garita. Les agradecemos toda la ayuda que nos pueda brindar y al tomar la decisión por

favor consideren que hay dos familias que se benefician por estas ventas. Quedamos a su entera disposición para cualquier información extra que necesiten. NOTIFICACIÓN: SRA. YENDRY GONZÁLEZ RAMÍREZ, TELÉFONOS: 2487-84-45/8708-34-01. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, denegar la solicitud presentada por las señoras Yendry González Ramírez y Hellen González Ramírez, con relación al permiso para venta ambulante de refrescos enlatados, papas, bolis en el Coyol, debido a que quedan prohibidas las ventas de alimentos en vías y sitios públicos que no reúnan las condiciones establecidas por la Ley General de Salud, esto con base en el oficio N° CN-ARS-A2-1516-2014 de la Dirección Regional Área Rectora Central Norte de Salud Alajuela 2. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: MSC. FRESSIA CALVO CHAVES Y EL LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA). Y 01 VOTO NEGATIVO DE LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE ACOGER EL INFORME Y DENEGAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LAS SEÑORAS YENDRY GONZÁLEZ RAMÍREZ Y HELLEN GONZÁLEZ RAMÍREZ, CON RELACIÓN AL PERMISO PARA VENTA AMBULANTE DE REFRESCOS ENLATADOS, PAPAS, BOLIS EN EL COYOL. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS A FAVOR DE LA NEGATORIA, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA, DOS NEGATIVOS SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 154-AI-10-2015, suscrito por la Licda Flor Eugenia Zamora González Auditora Interna, dice "En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que las molestias, especialmente por el ruido tanto de los estudiantes de música, como el externo que entra por las ventanas, ha ido en aumento, lo cual hace muy difícil que los funcionarios de este Despacho logren mantener el grado de concentración requerido para ejecutar sus funciones, es que solicitamos su atención a este para buscar una solución definitiva. Adjunto le remito copia del Oficio 0069-AI-04-2013 citado al principio de este documento".

Licdo William Quirós Selva

Hoy precisamente, todos los compañeros aquí presentes tienen que estar solidarizados con la problemática que vive la gente en auditoría, para los que necesitamos concentración cuando leemos o escribimos es absolutamente necesaria la tranquilidad y el silencio, ellos no tienen nada de eso, por eso con esto que está pasando aquí que no me había dado cuenta, pero que ya me di cuenta y me está molestando es importante sugerir dos cosas con respecto a esto: Dándole pensamiento al asunto 1.- La posibilidad de subir la gente de la auditoría al espacio que tiene el señor Alcalde que lo usa poco, que ellos bajaran a esa planta y que precisamente por usarlo poco sería menos enredado para los funcionarios que están actualmente en esa segunda planta se les resolvería un poco nada más a ellos, sería mejor ahí que dónde están ahora y, 2.- Devolverlos a dónde estaban al edificio allá en la Boston y que los señores de Archivo que están ahí se vengán para

aquí, ellos tampoco necesitan concentración como necesita esta gente. Son dos sugerencias, si sirven bueno si no se desechan.

SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE HAGA UNA PROPUESTA A LA AUDITORIA INTERNA Y RESUELVA LA SITUACIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio 153-AI-10-2015 suscrito por la Licda Flor Eugenia Zamora González Auditoría Interna que dice "Esta Auditoría Interna se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, Informe 15-2015 "Sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos y sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados en los periodos 2012, 2013, 2014". Agradeceremos comunicar a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca el presente Informe, así como de su respectivo acuerdo.

INFORME 15-2015 ESTUDIO SOBRE LA FISCALIZACIÓN Y EL CONTROL DE LOS BENEFICIOS PATRIMONIALES, GRATUITOS Y SIN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA A SUJETOS PRIVADOS EN LOS PERIODOS 2012, 2013 Y 2014

1. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

El origen del estudio es dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2015, de conformidad con lo que dispone el artículo 22, inciso a), de la Ley General de Control Interno.

Objetivos del estudio

Verificar el cumplimiento de las regulaciones dictadas por la Contraloría General de la República, referentes a la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados.

Verificar el Sistema de Control Interno establecido en el proceso de otorgamiento, ejecución y liquidación de los recursos transferidos a sujetos privados.

Verificar el cumplimiento de las recomendaciones del informe 10-2012 "Sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos y sin contraprestación alguna otorgados a sujetos privados durante el año 2011."

Dar atención a las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna que se relacionan con transferencias de recursos otorgadas a sujetos privados.

Responsabilidad de la Administración

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio, con relación a la información financiera y administrativa suministrada por la Administración, sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión por parte de la Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de Alajuela, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.4 Alcance del estudio

El estudio abarcó la lectura y análisis de la documentación aportada por la Administración, relacionada con el proceso de aprobación, otorgamiento, giro y liquidación de recursos a

sujetos privados, durante los periodos 2012, 2013 y 2014, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

De acuerdo con la base de datos suministrada por la Actividad de Participación Ciudadana, se consignaron 594 proyectos distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 1

AÑO	CANTIDAD PROYECTOS
2012	192
2013	209
2014	193
TOTAL	594

Asimismo, se realizaron visitas de campo para la verificación de la existencia de las obras y cumplimiento de los alcances especificados en el cartel o en el contrato según sea el caso. Se aplicó además, una guía de evaluación del cumplimiento de las regulaciones para la fiscalización y control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna otorgado a sujetos privados, emitidas por la Contraloría General de la República.

Se analizó con respecto a lo aplicable, el Código Municipal, Ley General de Control Interno N°8292, Ley Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional N°7755, Reglamento Interno para el otorgamiento de aportes y subvenciones para centros educativos de educación pública y organizaciones de beneficencia o servicio social del Cantón Central de Alajuela, Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), y Circulares 14299 y 14300 emitidas por la Contraloría General de la República, referente a las Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados, y documentos afines.

Normativa sobre los informe de Auditoría

La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°169 del 4 de setiembre del 2002, establece:

“Artículo 37.- Informes Dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de éste informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga, todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de

sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994.”

1.6 Comunicación de resultados

Los resultados del presente estudio se comentaron en el Despacho de la Auditoría Interna el veintisiete de agosto de dos mil quince, a las diez horas con cinco minutos. Se contó con la presencia de la Licda. Isaura Guillén Mora representante Alcaldía Municipal; Lic. Francisco Moya Ramírez Coordinador Proceso Planificación Institucional, Licda. Mónica León Stockhausen, funcionaria de la Actividad de Participación Ciudadana, Licda. Felicia Sancho López, Auditora Fiscalizadora, y Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna.

Asimismo se cursó invitación a los Señores Regidores y al Licda. Mayela Hidalgo Campos, Coordinadora de la Actividad Participación Ciudadana para el día diecisiete de setiembre de dos mil quince a las 3:00 p.m. Se contó con la presencia del Lic. Francisco Moya Ramírez, Coordinador Planificación Institucional, Licda. Mayela Hidalgo Campos, Licda. Felicia Sancho López Auditora Fiscalizadora y Licda. Flor González Zamora, Auditora Interna.

2. RESULTADOS

2.1 Antecedentes

De conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley Orgánica y con base en las competencias de fiscalización establecidas en la Ley General de Control Interno, Ley Control de las Partidas Especificas con cargo al Presupuesto Nacional, Código Municipal, y demás normativa del bloque de legalidad aplicable al control sobre los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados, las municipalidades deben velar por el correcto cumplimiento de la normativa establecida y asegurar el correcto destino de los recursos.

Sobre el particular, la Municipalidad de Alajuela dispuso el “Reglamento Interno para el otorgamiento de Aportes y Subvenciones para Centros Educativos de Educación Pública y Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social del Cantón Central de Alajuela”, con el propósito de regular el otorgamiento de este tipo de recursos y dar cumplimiento con lo que establecen las Circulares 14299 y 14300, emitidas por la Contraloría General de la República, referentes a la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados. Asimismo, mediante la emisión del reglamento de Planificación y Presupuestación Pública Participativa de la Municipalidad de Alajuela y los Manuales de Planificación Estratégica y Presupuestación Pública Participativa, la Institución establece los lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos públicos y para la realización de los Proyectos de Desarrollo Local.

De lo anterior se colige que actualmente la Administración posee una estructura de control interno que facilita las actividades de control. De igual manera, propicia la concertación, el acercamiento de la sociedad civil organizada, y promueve espacios para que las entidades privadas idóneas participen directamente en la ejecución y fiscalización de los recursos municipales, evidenciando una congruencia con los Planes de Desarrollo Local de la Institución.

De los resultados del estudio efectuado, a continuación se detallan los aspectos más relevantes:

2.2 Transferencias de recursos y desarrollo de proyectos

Durante los periodos 2012, 2013 y 2014, la Municipalidad de Alajuela por medio de la Actividad Participación Ciudadana, asignó recursos para las asociaciones de desarrollo integral y específico, juntas educativas y administrativas, Comité Cantonal de Deportes, Taller Protegido, Universidad Técnica, entre otros, con la finalidad de que desarrollaran proyectos en beneficio de las comunidades o poblaciones de interés.

Sobre el particular, cabe mencionar que el artículo 31 del Reglamento de Planificación y Presupuestación Pública Participativa de la Municipalidad de Alajuela, considera para la distribución de los recursos, entre los catorce distritos, los siguientes criterios: índice de cobrabilidad, índice de desarrollo, cantidad de habitantes y extensión territorial:

30% índice de cobrabilidad

20% cantidad de habitantes

30% índice de desarrollo

20% territorio en kilómetros cuadrados

A continuación se ilustra cada uno de los periodos de acuerdo a la asignación de recursos:

2.2.1 Periodo 2012

El Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Alajuela para el periodo 2012 ascendió a ¢15.395.364.953,25, de los cuales ¢600.000.000,00 correspondía a Proyectos de Desarrollo Local (PRODELO), lo que representaba aproximadamente un 3.90%, con la siguiente distribución:

CUADRO N°2
DISTRIBUCIÓN DISTRITAL PRESUPUESTO 2012

DISTRITO	INDICE DE COBRABILIDAD (PESO 30)	CANTIDAD DE HABITANTES (PESO 20)	INDICE DESARROLLO (PESO 30)	TERRITORIO (km ²) (PESO 20)	TOTAL PUNTAJE	INDICE DE DISTRIBUCION	MONTO ASIGNADO
1. Alajuela	87,03%	28,88	59,90	8,88	73,64	7,71%	¢46.258.771,93
2. San José	86,94%	28,85	58,70	14,57	75,40	7,89%	¢47.365.388,82
3. Carrizal	83,09%	27,57	54,30	15,90	61,20	6,41%	¢38.446.531,91
4. San Antonio	82,91%	27,51	52,80	8,68	69,77	7,31%	¢43.832.451,63
5. Guácima	82,34%	27,32	63,10	27,92	66,37	6,95%	¢41.693.579,89
6. San Isidro	86,24%	28,62	48,70	35,87	73,23	7,67%	¢46.004.010,99
7. Sabanilla	75,75%	25,13	48,30	43,32	67,77	7,10%	¢42.570.939,86
8. San Rafael	83,50%	27,71	56,60	19,24	69,24	7,25%	¢43.497.719,87
9. Río Segundo	86,07%	28,56	56,50	5,37	59,33	6,21%	¢37.269.688,55
10. Desamparados	80,46%	26,70	53,80	12,72	72,77	7,62%	¢45.712.213,64
11. Turrúcares	86,21%	28,61	58,80	35,94	62,50	6,54%	¢39.264.850,09
12. Tambor	84,31%	27,98	53,00	13,71	62,84	6,58%	¢39.476.028,85
13. Garita	90,41%	30,00	61,40	33,41	62,17	6,51%	¢39.057.982,94
14. San Miguel	87,01%	28,87	50,50	112,90	78,87	8,26%	¢49.549.841,03
							¢600.000.000,00

Fuente: Proceso Planificación Institucional

No obstante lo anterior, y de acuerdo con los resultados del ejercicio económico del año en análisis, se transfirió un total de ¢2.425.679.000,00, que incluye tanto el presupuesto ordinario como el extraordinario, distribuidos entre los catorce distritos del Cantón Central de Alajuela. A continuación se detalla la distribución:

CUADRO N°3
TOTAL DISTRIBUCIÓN 2012

DISTRITO	2012	PORCENTAJE
ALAJUELA	¢546.858.771,93	23%
SAN JOSE	¢275.865.388,82	11%
DESAMPARADOS	¢261.091.213,64	11%
CARRIZAL	¢216.446.531,91	9%
SAN ISIDRO	¢187.004.010,99	8%
GUÁCIMA	¢180.493.579,89	7%
TAMBOR	¢146.476.028,85	6%
SAN ANTONIO	¢139.832.451,63	6%
SABANILLA	¢112.970.939,86	5%

RIO SEGUNDO	¢111.269.688,55	5%
TURRUCARES	¢85.264.850,09	4%
SARAQUI	¢65.549.841,03	3%
GARITA	¢53.057.982,94	2%
SAN RAFAEL	¢43.497.719,87	2%
TOTALES	¢2.425.679.000,00	100%

Fuente: Actividad Participación Ciudadana

2.2.2. Periodo 2013

El Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Alajuela para el periodo 2013 correspondió a ¢18.698.868.328.01 de los cuales ¢700.000.000.00 se destinaron para Proyectos de Desarrollo Local, lo que representaba aproximadamente un 3.74%:

CUADRO N°4
DISTRIBUCIÓN DISTRITAL PRESUPUESTO 2013

DISTRITO	INDICE DE COBRABILIDAD (PESO 30)	CANTIDAD DE HABITANTES (PESO 20)	INDICE DESARROLLO (PESO 30)	TERRITORIO (km ²) (PESO 20)	TOTAL PUNTAJE	INDICE DE DISTRIBUCION	MONTO ASIGNADO				
1. Alajuela	76,35%	25,02	43 729	19,67	59,90	23,27	8,88	1,57	69,53	7,70%	¢53.887.702,51
2. San José	77,15%	25,28	44 461	20,00	58,70	23,97	14,57	2,58	71,83	7,95%	¢55.668.358,20
3. Carrizal	68,42%	22,42	9 633	4,33	54,30	26,52	15,90	2,82	56,09	6,21%	¢43.468.743,13
4. San Antonio	65,82%	21,57	29 760	13,39	52,80	27,39	8,68	1,54	63,88	7,07%	¢49.509.164,35
5. Guácima	73,29%	24,01	28 848	12,98	63,10	21,41	27,92	4,95	63,35	7,01%	¢49.097.683,64
6. San Isidro	74,86%	24,53	18 774	8,45	48,70	29,77	35,87	6,35	69,10	7,65%	¢53.552.609,22
7. Sabanilla	58,43%	19,15	11 040	4,97	48,30	30,00	43,32	7,67	61,79	6,84%	¢47.886.815,25
8. San Rafael	70,92%	23,24	29 087	13,08	56,60	25,18	19,24	3,41	64,91	7,19%	¢50.311.404,29
9. Río Segundo	79,35%	26,00	9 976	4,49	56,50	25,24	5,37	0,95	56,68	6,28%	¢43.929.638,10
10. Desamparados	72,53%	23,76	38 624	17,37	53,80	26,81	12,72	2,25	70,20	7,77%	¢54.407.961,15
11. Turrúcares	74,20%	24,31	8 079	3,63	58,80	23,91	35,94	6,37	58,22	6,45%	¢45.123.734,72
12. Tambor	70,89%	23,23	11 458	5,15	53,00	27,27	13,71	2,43	58,08	6,43%	¢45.016.964,08
13. Garita	91,56%	30,00	8 577	3,86	61,40	22,40	33,41	5,92	62,18	6,88%	¢48.188.559,49
14. San Miguel	83,50%	27,36	2 821	1,27	50,50	28,72	112,90	20,00	77,35	8,56%	¢59.950.661,86
											¢700.000.000,00

Fuente: Proceso Planificación Institucional

No obstante, la información obtenida muestra un total de ¢2.824.405.964,39, que incluye tanto el presupuesto ordinario como el extraordinario, distribuidos entre los catorce distritos del Cantón Central de Alajuela. A continuación se muestra la repartición:

CUADRO N°5
TOTAL DISTRIBUCION 2013

DISTRITO	2013	PORCENTAJE
ALAJUELA	747.740.429,91	26%
SAN ANTONIO	310.009.173,34	11%
SAN JOSE	242.668.358,20	9%
SABANILLA	218.386.815,00	8%
TAMBOR	179.016.964,08	6%
SAN ISIDRO	176.119.767,16	6%
TURRUCARES	172.123.734,72	6%
DESAMPARADOS	170.407.961,15	6%
RIO SEGUNDO	128.027.112,75	5%
CARRIZAL	115.468.743,13	4%
GARITA	111.088.559,49	4%

SARAPIQUI	92.950.661,86	3%
GUACIMA	83.097.683,60	3%
SAN RAFAEL	77.300.000,00	3%
TOTALES	2.824.405.964,39	100%

Fuente: Actividad Participación Ciudadana

2.2.3 Periodo 2014

El Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Alajuela para el periodo 2014 ascendió a ¢19.501.198.843,56 de los cuales ¢750.000.000,00 correspondía a Proyectos de Desarrollo Local, lo que representaba aproximadamente un 3.85%.

CUADRO N°6
DISTRIBUCIÓN DISTRITAL PRESUPUESTO 2014

DISTRITO	INDICE DE COBRABILIDAD (PESO 30)	CANTIDAD DE HABITANTES (PESO 20)	INDICE DESARROLLO (PESO 30)	TERRITORIO (km ²) (PESO 20)	TOTAL PUNTAJE	INDICE DE DISTRIBUCION	MONTO ASIGNADO				
1. Alajuela	90,49%	27,40	45.053,00	19,15	59,90	23,27	8,88	1,57	71,39	7,76%	¢58.176.116,73
2. San José	90,69%	27,46	47.065,00	20,00	58,70	23,97	14,57	2,58	74,01	8,04%	¢60.309.232,42
3. Carrizal	81,19%	24,58	10.399,00	4,42	54,30	26,52	15,90	2,82	58,34	6,34%	¢47.541.147,38
4. San Antonio	91,22%	27,62	31.768,00	13,50	52,80	27,39	8,68	1,54	70,05	7,61%	¢57.083.782,13
5. Guácima	77,37%	23,43	31.856,00	13,54	63,10	21,41	27,92	4,95	63,32	6,88%	¢51.604.040,18
6. San Isidro	91,36%	27,66	19.732,00	8,38	48,70	29,77	35,87	6,35	72,17	7,84%	¢58.814.260,10
7. Sabanilla	76,34%	23,11	11.761,00	5,00	48,30	30,00	43,32	7,67	65,79	7,15%	¢53.611.296,36
8. San Rafael	99,08%	30,00	31.545,00	13,40	56,60	25,18	19,24	3,41	72,00	7,82%	¢58.672.295,90
9. Río Segundo	85,84%	25,99	10.203,00	4,34	56,50	25,24	5,37	0,95	56,52	6,14%	¢46.061.085,38
10. Desamparados	90,48%	27,40	42.500,00	18,06	53,80	26,81	12,72	2,25	74,52	8,10%	¢60.726.843,13
11. Turrúcares	83,60%	25,31	8.632,00	3,67	58,80	23,91	35,94	6,37	59,26	6,44%	¢48.288.831,77
12. Tambor	90,30%	27,34	12.110,00	5,15	53,00	27,27	13,71	2,43	62,19	6,76%	¢50.679.899,26
13. Garita	52,12%	15,78	9.070,00	3,85	61,40	22,40	33,41	5,92	47,95	5,21%	¢39.079.310,32
14. San Miguel	75,48%	22,86	2.945,00	1,25	50,50	28,72	112,90	20,00	72,83	7,91%	¢59.351.858,91
											¢750.000.000,00

Fuente: Proceso Planificación Institucional

Conforme la información suministrada se transfirió un total de ¢3.128.699.844,50 que incluye tanto el presupuesto ordinario como el extraordinario, distribuidos entre los catorce distritos del Cantón Central de Alajuela, de seguido se muestra la distribución:

CUADRO N°7
TOTAL DISTRIBUCIÓN 2014

DISTRITO	2014	PORCENTAJE
ALAJUELA	640.027.252,73	20%
SABANILLA	466.573.770,20	15%
SAN JOSE	278.727.874,50	9%
SAN ISIDRO	237.414.260,10	8%
DESAMPARADOS	234.216.694,49	7%
CARRIZAL	193.382.294,76	6%
SAN ANTONIO	197.420.173,24	6%
GUACIMA	162.123.576,89	5%
SARAPIQUI	159.000.000,00	5%
TAMBOR	156.779.899,28	5%
SAN RAFAEL	136.404.820,84	4%
RIO SEGUNDO	107.961.085,38	3%

TURRUCARES	94.988.831,77	3%
GARITA	63.679.310,32	2%
TOTALES	3.128.699.844,50	100%

Fuente: Actividad Participación Ciudadana

A continuación se muestra un cuadro con la distribución entre las asociaciones, juntas de educación, administrativas y lo ejecutado por la Municipalidad de Alajuela durante los periodos 2012, 2013 y 2014:

CUADRO N°8
DISTRIBUCIÓN ENTRE JUNTAS ADMINISTRATIVAS, EDUCACIÓN, ASOCIACIONES Y LO EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DURANTE PERIODOS 2012, 2013 Y 2014

AÑO	MUNICIPALIDAD	JUNTA EDUCACION	JUNTA ADMINISTRATIVA	ASOCIACIONES	TOTAL
2012	47.497.719,87	266.370.451,38	62.000.000,00	2.049.810.828,75	2.425.679.000,00
2013	290.360.749,00	300.669.830,97	150.274.982,78	2.083.100.401,64	2.824.405.964,39
2014	136.404.820,84	310.571.831,14	68.741.846,48	2.612.981.346,04	3.128.699.844,50

Fuente: Actividad Participación Ciudadana

Como se aprecia en los párrafos anteriores, a cada distrito, se le asigna un monto para cumplir con sus proyectos, los cuales van en beneficio de la comunidad, por lo que cuentan con el apoyo del Gobierno Local para su realización. No obstante, independientemente que se trate de presupuesto ordinario o extraordinario, es criterio de esta Auditoría Interna que debería aplicarse la misma fórmula, considerando los parámetros de población, extensión geográfica y pobreza. Sin embargo, las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados con partidas de la Municipalidad están dirigidos a solucionar problemas generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la cultura. Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.

2.3. Conciliaciones de las transferencias efectuadas

De la revisión a la información suministrada por los subprocesos de Contabilidad, Control de Presupuesto y la Actividad Participación Ciudadana, en relación al total de recursos transferidos a favor de sujetos privados durante los periodos 2012, 2013 y 2014, se observaron las siguientes cifras:

CUADRO N°9
COMPARATIVO ENTRE LO INDICADO POR LA ACTIVIDAD PARTICIPACION CIUDADANA, SUBPROCESO CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTO

	2012	2013	2014
ACTIVIDAD PARTICIPACION CIUDADANA (APC)	¢2.425.679.000,00	¢2.824.405.964,39	¢3.128.699.844,50
CONTROL PRESUPUESTO	¢2.284.891.590,96	¢2.413.768.235,58	¢2.800.262.895,67
CONTABILIDAD	¢2.284.891.590,96	¢2.411.853.833,13	¢2.809.561.070,31
DIFERENCIAS			
APC/PRESUPUESTO	¢140.787.409,04	¢410.637.728,81	¢328.436.948,83
APC/CONTABILIDAD	¢140.787.409,04	¢412.552.131,26	¢319.138.774,19
CONTABILIDAD/PRESUPUESTO	¢0,00	¢-1.914.402,45	¢9.298.174,64

Fuente: Subprocesos Contabilidad, Presupuesto y Actividad Participación Ciudadana

Como se observa en el cuadro anterior, los montos entre la Actividad Participación Ciudadana no coinciden con los indicados por los subprocesos Contabilidad y Control Presupuesto. Durante el año 2012, Contabilidad y Presupuesto concilian, pero no con la cifra que muestra la Actividad Participación Ciudadana. Para los periodos siguientes, se observan diferencias entre las tres unidades, cuyo origen no fue posible determinar, lo que evidencia la falta de conciliaciones periódica por parte de la Actividad de Participación Ciudadana con los registros contables y presupuestarios, con el objetivo de garantizar la veracidad de la información relativa a las transferencias de recursos otorgadas a sujetos privados.

De igual manera, se evidencia el incumplimiento a las recomendaciones emitidas en informes anteriores por parte de la Auditoría Interna, con fundamento en el apartado VII de la circular N° 14299 “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”, en el que se establece la obligación a la entidades u órganos públicos concedentes de recursos a sujetos privados, la implementación de los mecanismos de control que resulten necesarios y suficientes para verificar la correcta utilización y destino de todos los beneficios que otorgan. El alcance del control que le resultará aplicable al sujeto privado en la ejecución de dichos recursos obedece a un control legal, contable y técnico, dirigido esencialmente a verificar el cumplimiento del destino legal. Sobre el particular, el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) establece: 4.5.3 Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que la institución conceda a sujetos privados. Lo anterior, para asegurar el debido cumplimiento del destino legal y evitar abusos, desviaciones o errores en el empleo de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales, convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan la relación entre la administración que concede y los sujetos privados. Al respecto, se debe considerar que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos, para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal, administrativa y financiera, y sobre la aptitud técnica del sujeto privado; así también, para comprobar la correcta utilización y destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado. En todo caso, debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto a tales fondos por parte de los sujetos privados. Con relación a estos fondos, el control se debe mantener porque se trata de fondos que son de origen público pero también porque se han incorporado al patrimonio privado del sujeto por disposición legal, debido a que posee algún ligamen con un fin o destino de interés público que se pretende satisfacer por medio de ese acto. En otras palabras, esa disposición legal permite el otorgamiento de este tipo de beneficios patrimoniales o liberación de obligaciones, en la medida en que se crea un vínculo entre la actividad de este sujeto privado y un destino o fin público que considera relacionado con esa actividad.

En tanto los fondos que se integran al patrimonio privado están ligados a un destino o una finalidad pública y son además de origen público, la necesidad de control sobre dichos fondos y la actividad del ente privado —respecto a ellos— persiste, dado que es preciso verificar el cumplimiento del destino o la finalidad pública que originó y fundamentó el beneficio.

2.4 Cumplimiento de las regulaciones emitidas en la Circular 14299

De conformidad con la normativa dispuesta, la Administración concedente está obligada a definir mecanismos para asegurar que los recursos se otorguen al respectivo sujeto privado, y como responsable de la decisión de entregar o no beneficios patrimoniales sin

contraprestación o liberación de obligaciones a sujetos privados, puede exigir dichos mecanismos, dentro de un marco de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia, toda vez que se trata de principios constitucionales que le resultan aplicables. En concordancia con lo anterior, los recursos girados a sujetos privados de origen público, deben concederse bajo ciertas características, condiciones mínimas y bajo la aplicación de principios de sana administración de recursos, que la misma Administración concedente deberá delimitar. La Municipalidad como concedente de este tipo de beneficios, debe definir los mecanismos para corroborar que el fin perseguido se cumplió, sin perder de vista que una vez que los recursos ingresan al patrimonio del sujeto privado, éstos se convierten en fondos privados. Finalmente, la Municipalidad en su calidad de Administración concedente debe observar lo indicado por la Contraloría General con respecto a la asignación de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación que reciben los sujetos privados.

Para la revisión efectuada al cumplimiento de las regulaciones emitidas en la circular 14299, con respecto a la asignación, giro y liquidación de las transferencias otorgadas a sujetos privados, se seleccionó una muestra aleatoria de 42 expedientes, lo que representa un 7% del total de 594 proyectos reportados, según la Actividad Participación Ciudadana.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determinó un cumplimiento del 80% para los periodos 2012 y 2013, es decir cumplieron con 21 de los 26 requisitos. En el periodo 2014 el cumplimiento fue de un 57%, fueron 14 de 26, posiblemente debido a que aún existen proyectos sin ejecutar o concluir. Estos resultados evidencian debilidades en la revisión de los requisitos y documentación que deben aportar los sujetos privados para la asignación, giro y liquidación de los recursos, desviándose así de los lineamientos indicados y exigidos por ese Órgano Contralor. Obsérvese Anexo N°1. Entre las omisiones más relevantes encontradas en los expedientes se observó lo siguiente:

Incumplimiento de la presentación del presupuesto, según anexo 2.

Informes anuales sobre el uso de los fondos antes del 16 de febrero del año siguiente.

Información básica de los anexos 3 y 4.

Copias de cheques girados para el proyecto, facturas, contratos.

Bitácoras.

Constancia del tesorero con detalle de saldos.

Falta de visto bueno por parte del funcionario de la Actividad Participación Ciudadana.

Como se puede apreciar en el Anexo 1, los puntos más críticos son el 16 y 17 que tienen relación con la liquidación de cuentas, según lo indicado en el numeral VI de la Circular 14299, en razón de que se dirigen a la revisión y evaluación de la utilización de los recursos por parte de la entidad ejecutora, una vez que finalizó el proyecto, así como la determinación de los saldos, para su posterior devolución.

Con relación a las liquidaciones de recursos archivadas en los expedientes seleccionados, se observó que las copias de las facturas y/o comprobantes que respaldan los egresos, en algunos de los casos analizados, las cifras no concilian con el monto aportado por la Municipalidad, ni se observa documentación referente al origen de la diferencia. No obstante, la Circular 14299 en los apartes VI y VII establece:

El sujeto deberá presentar a la entidad u órgano público concedente un informe anual sobre el uso de los fondos. Dicho informe se presentará a más tardar el 16 de febrero de cada año, independientemente del período contable utilizado (...) Los informes se referirán a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, con la información básica del formato que se propone en los anexos Nos. 3 y 4. Dicha información básica es la mínima que deberán presentar los sujetos privados. La entidad u órgano público concedente determinará el grado de detalle, la cantidad y la forma de presentación de la información que a su juicio requiera para evaluar el uso del beneficio concedido. Responsabilidad de las entidades u órganos públicos concedentes de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, en favor de sujetos privados. "Los servidores de las entidades u órganos públicos

concedentes de beneficios patrimoniales a sujetos privados, deberán cumplir lo siguiente: a) Las regulaciones indicadas en los puntos I al VI anteriores. (...) c) Implementar los mecanismos de control necesarios y suficientes para verificar la correcta utilización y destino de todos los beneficios que otorga". "2. Estas regulaciones deberán ser cumplidas, sin perjuicio de otros medios de control señalados por la ley, reglamentos y otros procedimientos establecidos por la entidad u órgano público concedente; sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde ejercer a esta Contraloría General, de conformidad con el ordenamiento jurídico." "3. La entidad u órgano público concedente deberá presentar a esta Contraloría General, con el informe de liquidación de su presupuesto, un detalle de todos los fondos girados por beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados, con una opinión general sobre el resultado de los objetivos planteados en el presupuesto institucional. En ese mismo documento se informará a esta Contraloría, en forma clara y precisa, si cada sujeto privado beneficiario ha presentado la liquidación de fondos correspondiente. De acuerdo con lo anterior, llama la atención que de conformidad con lo establecido en la citada circular, la normativa dispuesta y las reiteradas recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en informes de años anteriores, la Administración aún gira recursos a sujetos privados, sin contar con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que una vez liquidados los aportes, no proceda a revisar detalladamente los documentos que evidencien la utilización de los recursos.

Es criterio de esta Auditoría Interna que la Administración Municipal, en aras de salvaguardar los recursos público, debe examinar y ajustar los controles implantados para la revisión de los requisitos y documentación que deben aportar las entidades beneficiarias durante el proceso de la transferencia de recursos, de manera que se garantice razonablemente la correcta utilización y destino, evitando el uso indebido, despilfarro, irregularidades o actos ilegales de los aportes otorgados a sujetos privados, tal y como lo dispone el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, cuyo incumplimiento se establece, de igual manera en el artículo 39 de la citada ley.

2.5 Atención de denuncias presentadas 1

2.5.1 Sobre el proyecto "Embelllecimiento de áreas comunales Tuetal Norte en el Distrito Tambor"

En atención a denuncia recibida en este Despacho, vía correo electrónico, sobre supuesto incumplimiento por parte del contratista con respecto al plazo de entrega del proyecto "Embelllecimiento de áreas comunales Tuetal Norte" por un monto de \$13.444.974,00, el denunciante comenta: (...) al tener claro que la empresa contratada no cumplió (sic) en el plazo ofrecido para concluir la obra, procedía (sic) el cobro de la multa, situación (sic) que comento (sic) al profesional municipal responsable de la obra (...)

Según verificación efectuada a la documentación del expediente "813 PRODELO-T-D-12 Embellecimiento de áreas comunales Tuetal Norte", se observó que en el informe que presenta la tesorera de la Asociación de Desarrollo Integral de Tuetal Norte, el contratista canceló el monto de \$500.000.00 por atraso en la entrega de la obra, y la Asociación procedió a depositarlo en las cajas recaudadoras de la Municipalidad de Alajuela, comprobante D2330814 del día 5 de marzo de 2015.

No obstante, no se observó un informe detallado del tiempo de atraso y el desglose de la multa, por el tiempo que se retrasó la entrega del proyecto por parte del contratista a la asociación de desarrollo.

De lo anterior se evidencia que en este caso se podría haber subsanado la situación, debido a que según lo observado en el expediente, existió una compensación monetaria por

¹ En todos los casos se omite el nombre del denunciante en virtud de dar cumplimiento a la figura de confidencialidad promulgada por la Ley General de Control Interno y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

parte del contratista. Sin embargo, no fue posible determinar si el monto depositado se ajustó a la multa correspondiente y al tiempo de atraso en la entrega de las obras.

Sobre el particular, es criterio de esta Auditoría Interna que la Asociación debe presentar ante la Municipalidad un informe detallado de lo cancelado por el oferente, para que conste claramente las actuaciones de la asociación en el manejo de los fondos públicos y claridad de lo actuado.

2.5.2 Sobre proyecto “Mejoras en la Plaza de Barrio La California, en el Distrito Rio Segundo”

Se recibió denuncia en este Despacho, vía oficio por un aparente incumplimiento del contratista para llevar a cabo un proyecto de mejoras en la Plaza de Deportes de Barrio La California, Rio Segundo por un monto de ¢12.486.120,00 y a la devolución o aplicación de un sobrante de dinero por la ejecución de la obra, debido a que la contratación fue por ¢10.556.710,74.

Al revisar la documentación aportada por la Administración y después de realizar una visita al sitio se observó:

Adoquinado en condiciones aceptables.

Bocel chorreado.

La malla ciclón se encuentra instalada en la cantidad contratada, dicha malla cierra perimetralmente la cancha de fútbol dejando algunas aberturas, aparentemente por una situación con unas familias que se encuentra viviendo en el sitio.

Dicha denuncia fue atendida por la Administración bajo los oficios MA-SOIP-231-2014 del 14 de mayo de 2014, MA-A1559-2014 del 13 de junio de 2014, MA-A-3134-2014 del 7 de noviembre de 2014. En dichos oficios se remiten reportes sobre la realización de las obras y que los problemas no obedecen a fallas en la forma en que fue colocada la malla, sino más bien por la acción de terceros (vandalismo), razón por la cual la Administración, ni el contratista se pueden hacer responsables.

Con respecto al sobrante del dinero, este no se aplica debido a que los proyectos por administración municipal una vez ejecutados, los saldos se envían a liquidación presupuestaria, por lo tanto dicho saldo no existe, según reza el oficio MA-PHM-178-2014 de fecha 18 de noviembre de 2014.

Es criterio de esta Auditoría Interna que los profesionales responsables de las obras, deben considerar muy bien todos los aspectos antes de iniciar una obra y en caso de que exista algún inconveniente, contar con el apoyo de la comunidad y con un documento que manifieste la aprobación y el acuerdo tomado, que aclaren la situación y se salven las responsabilidades. Además de supervisar adecuadamente las obras, anotando todos los detalles relevantes en la bitácora correspondiente.

2.5.3 Donaciones y obsequios recibidos por funcionarios públicos

Mediante nota fechada 27 de mayo de 2013, se comunicó a este Despacho, el recibimiento, por parte de funcionarios públicos, de una réplica de la estatua del General Tomás Guardia Gutiérrez, colocada en el antiguo Edificio Municipal, realizada por el escultor Edgar Zúñiga Jiménez, con un tamaño aproximado de 28 centímetros de altura valorada por el profesional escultor en ¢150.000.00.

De acuerdo con el Acta Ordinaria 15-2013 de fecha 9 de abril de 2013, a continuación se extrae lo indicado por el Sr. Edgar Zúñiga:

(...)Traigo acá una réplica de una de las estatuillas, para cada uno de los regidores (...) un presente indudablemente al Alcalde, que ha hecho posible esto y quise también destacar especialmente en representación de esa cantidad de equipo técnico de Ingenieros y Arquitectos, personal quise hacer un homenaje por la figura del compañero Fabián González (...)

Al respecto, esta Auditoría Interna mediante oficio 0138-AI-08-2013 solicitó criterio legal al Proceso de Servicios Jurídicos con respecto a lo que establece el artículo 20 de Ley Contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, el cual reza:

“Artículo 20.—Régimen de donaciones y obsequios.

Los obsequios recibidos por un funcionario público como gesto de cortesía o costumbre diplomática, serán considerados bienes propiedad de la Nación, cuando su valor sea superior a un salario base, según la definición del artículo 2º de la Ley N° 7337, de acuerdo con la valoración prudencial que de ellos realice la Dirección General de Tributación, si se estima necesaria. El destino, registro y uso de estos bienes serán los que determine el Reglamento de esta Ley; al efecto podrá establecerse que estos bienes o el producto de su venta, sean trasladados a organizaciones de beneficencia pública, de salud o de educación, o al patrimonio histórico-cultural, según corresponda. De la aplicación de esta norma se exceptúan las condecoraciones y los premios de carácter honorífico, cultural, académico o científico.”

En razón de lo anterior, el Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, Jefe en ese entonces, del Proceso de Servicios Jurídicos indica:

(...) En conclusión, con respecto a la recepción de aquellos obsequios a empleados públicos cuyo valor son menores a un salario base, no regulados por el artículo 20 de la Ley Contra la Corrupción y el enriquecimiento Ilícito debe analizarse de frente a los principios que inspiran el servicio público y el código de ética de los funcionarios públicos, además de la normativa a nivel de derecho penal, público-administrativo, de contratación administrativa, en complemento con las regulaciones internas que al efecto haya adoptado la Administración sobre la relación de servicio de sus funcionarios, todo con el fin de resguardar el correcto actuar del servidor público e imparcialidad que deben caracterizar el ejercicio de la función pública.”

No obstante, el criterio C-305-2012 de fecha 7 de diciembre de 2012, de la Procuraduría General de la República entre otras cosas menciona:

“(…) A manera de primera conclusión, podemos afirmar que dentro del contexto en que se encuentra el artículo 20, se debe entender que obsequio sería cualquier bien material entregado a un funcionario público, con el fin de agasajarlo y que no constituye, un pago ni una recompensa.”

“(…) No obstante lo anterior, existen otras normas jurídicas en las que se regula el tema y se impone una prohibición expresa y categórica a los funcionarios públicos en general para que estos no reciban dádivas, obsequios, regalos, premios, recompensas o cualquier otra ventaja como retribución por actos u omisiones inherentes a sus cargos. (...)”

“(…) En efecto, el aceptar dádivas u obsequios por parte de un funcionario público en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de ellas constituye una violación de probidad establecido en el artículo 3 de la Ley N°8422, el cual nos permitimos transcribir a continuación:

Artículo 3º—Deber de probidad.

El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.” Y es que dentro de la definición de deber de probidad establecida en el Reglamento a la citada Ley, específicamente se hace referencia al tema de las dádivas u obsequios otorgados en razón del cumplimiento de la función pública, tal y como a continuación se observa:

Artículo 1º—Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento, los términos siguientes tienen el significado que a continuación se indican: (...)

11) Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones:

a) (...) e) Rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él; salvo los casos que admita la Ley. (...)”En esa misma línea, resulta de gran importancia recordar que la violación al deber de probidad acarrea responsabilidad administrativa para el funcionario, tal y como de forma expresa lo señala el numeral 38 de la citada Ley:

Artículo 38.—Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: (...) m) Perciba, por sí o por persona física o jurídica interpuesta, retribuciones, honorarios o beneficios patrimoniales de cualquier índole, provenientes de personas u organizaciones que no pertenezcan a la Administración Pública, por el cumplimiento de labores propias del cargo o con ocasión de estas, dentro del país o fuera de él.”

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública existe una prohibición general, en la que no se realiza ninguna distinción respecto al valor de los bienes obsequiado o el tipo del bien de que se trate, por lo que no es dable a esta Procuraduría hacer diferencias donde no las hace la Ley, concluyéndose necesariamente que ningún funcionario público debe recibir ningún tipo de regalía o dádiva como paga, gratificación o retribución por actuaciones u omisiones en el ejercicio de su cargo.”

Asimismo el criterio hace mención que considerando que el que da el obsequio a los funcionarios es proveedor, implica necesariamente que se presume que los cobija una relación que se da en el seno del ejercicio de la función pública.

Lo anterior se complementa con lo que establece el artículo 30 “Prohibiciones al personal municipal” inciso “p y q” del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Alajuela, publicado en La Gaceta el día 18 de agosto de 2015:

“p) Solicitar o recibir dádivas, obsequios y recompensas que se ofrezcan como retribución por actos inherentes a sus cargos. q) Solicitar o percibir, sin la anuencia expresa del Concejo Municipal, subvenciones adicionales de otras entidades públicas por concepto de desempeño de sus funciones.”

Entre varias de las acciones que expresan el deber de probidad se encuentran el demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley, asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña, rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él, orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público.

Bajo lo antes expuesto, corresponderá a la Administración Activa analizar dichas circunstancias al tenor de lo indicado en este oficio y decidir si dichas actuaciones encuadran en los supuestos establecidos por las normas y principios antes detallados, todo con el fin de resguardar el correcto actuar del servidor público y evitar que comprometa sus actuaciones poniendo en peligro la objetividad e imparcialidad que deben caracterizar el ejercicio de la función pública.

Es criterio de esta Auditoría Interna, que tal y como se ha venido exponiendo, la recepción de regalos a empleados públicos debe analizarse de frente a los principios que inspiran el

servicio público y el código de ética de los funcionarios públicos, además, de la normativa señalada, en complemento con las regulaciones internas que la Administración Activa adopte sobre la relación de servicio de sus funcionarios.

De igual manera, a la luz de los hechos denunciados y la normativa señalada, el Honorable Concejo Municipal deberá tomar un acuerdo definitivo con relación al destino de las réplicas de la estatua de Tomás Guardia Gutiérrez recibidas por parte del escultor Sr. Edgar Zúñiga Jiménez, a fin de asegurar en todo momento que se dé cumplimiento al bloque de legalidad que rige la materia.

2.6 Visitas de campo

Con el propósito de fiscalizar la ejecución de las obras efectuadas mediante transferencias de recursos a los sujetos privados, se procedió a realizar la visita al sitio de los proyectos ubicados en los 14 distritos que componen el Cantón Central de Alajuela, según se muestra en el Anexo 2.

Para las visitas se seleccionó una muestra de 40 proyectos, lo que representa un 6.7% del total de 594 proyectos reportados por la Actividad Participación Ciudadana, durante los periodos 2012, 2013 y 2014, lo que equivale en colones a ₡730.073.159,00, es decir un 8.7% del total de ₡8.378.784.808.89 girado para los proyectos de desarrollo local.

De los 40 proyectos visitados, se determinó que a la fecha están pendientes de ejecutar 7, los cuales corresponden al periodo 2014. Las razones obedecen a falta de permisos o aprobaciones por parte de terceros, revalidaciones, estudios del terreno.

A continuación se muestra de manera resumida y en forma porcentual los resultados obtenidos durante las vistas efectuadas, de acuerdo con el criterio técnico del ingeniero de este Despacho :

CUADRO N° 10

	ASPECTOS ENCONTRADOS	CANTIDAD	PORCENTAJE	
Aunado al	Obras y expediente completo	3	8%	resumen
	*No se ha ejecutado	7	18%	
	Falta de mantenimiento	4	10%	
	Vandalismo	1	3%	
	Proyectos mal ejecutados	2	5%	
	Proyectos incompletos	4	10%	
	Expediente sin foliar	3	8%	
	Expediente sin contrato	4	10%	
	Expediente sin cartel	3	8%	
	Expediente sin bitácora	4	10%	
	Expediente sin fotografías	6	15%	
	Expediente con fotografías de obras terminadas	13	33%	

presentado anteriormente, cabe indicar que en la mayoría de los casos, las obras visitadas resultaron de conformidad con los perfiles de los proyectos aprobados, sin embargo, algunos otros mostraron debilidades en cuanto al detalle de las anotaciones en el seguimiento según las bitácoras revisadas.

Se debe tener en cuenta que tanto la documentación que se anexa a cada expediente como las obras físicas ejecutadas, deben ser totalmente consistentes y deben coincidir en todo sentido, pues las diferencias podrían enmarcar en distorsión de los recursos, malos usos o desvíos injustificados que podrían acarrear sanciones o responsabilidades administrativas.

Otro aspecto importante es el mantenimiento y cuidado que la comunidad debe darle a las obras, posterior a su construcción a razón del deterioro acelerado que sufren, al vandalismo al que quedan expuestos, y a la necesaria operatividad de mantenimiento para el buen estado y funcionamiento.

Cabe indicar que a pesar de que los resultados de las visitas son satisfactorios, esta Auditoría Interna evidenció que en algunos de los proyectos podría no haberse contado con una adecuada planificación, ni un análisis económico que permitiera cumplir con los objetivos del proyecto, lo que eventualmente incidiría en desmejorar la calidad de los materiales, estructuras y demás aspectos que afectan directamente la durabilidad y preservación de las obras, tal y como lo establece los artículos 47, 48, 49 del Reglamento de Planificación y Presupuestación Pública Participativa de la Municipalidad de Alajuela.

Asimismo, pese a que en las bitácoras se indica varios avances parciales, las fotografías encontradas en los expedientes, por lo general muestran las obras ya ejecutadas, subestimando el inicio y el proceso constructivo.

2.7 Seguimiento a las recomendaciones del Informe 10-2012

El Informe 10-2012 "Sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos y sin contraprestación alguna otorgados por la Municipalidad de Alajuela a sujetos privados durante el periodo 2010 y 2011" se conoció en la Sesión Ordinaria 35-2012 del martes 4 de setiembre 2012. "SE RESUELVE AVALAR EL INFORME EN TODOS SUS EXTREMOS. OBTIENE ONCE VOTOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO"

Del seguimiento efectuado por este Despacho a las recomendaciones emitidas en el informe 10-2012, de cita anterior, se determinó un cumplimiento general de un 75%. Dichas recomendaciones se giraron para que la Actividad Participación Ciudadana procediera a tomar las acciones correspondientes y así dar cumplimiento a la Circular 14299 del 2001, de referencia anterior, en el sentido de que los sujetos privados que soliciten beneficios económicos, cumplan satisfactoriamente con la totalidad de requisitos y documentación, que evidencien la idoneidad, legalidad y capacidad administrativa para ejecutar proyectos con fondos públicos, además se proceda a instaurar mecanismos que fortalezcan el control interno de acuerdo con el orden, foliado de la documentación que conforma los expedientes de los proyectos, así como incluir en los expedientes toda la información pertinente y suficiente para cada proyecto, además procurar que se consignen en los perfiles y controles de los expedientes el nombre y firma de aprobación, y del responsable de revisar y recibir la documentación en la Actividad de Participación Ciudadana.

Asimismo, se recomendó evidenciar suficientemente en la documentación de los expedientes la elaboración y aprobación, así como también, la recepción de documentos, por parte de los funcionarios encargados de tramitar el otorgamiento de los recursos, mediante el nombre completo, firmas y fechas.

Cabe mencionar que el 25% de las recomendaciones restantes, están parcialmente cumplidas y consiste en expedientes sin foliar, expedientes incompletos, perfiles sin firmar y contratos sin montos. Observar Anexo N°3 adjunto.

Por otra parte, vale traer a colación lo indicado por los coordinadores de Planificación Institucional y Actividad Participación Ciudadana, con respecto a las recomendaciones que están parcialmente cumplidas, entre otras cosas, comentan que la cantidad de documentos que ingresan a diario al Despacho Actividad Participación Ciudadana, la atención al público y el poco personal dificulta contar con los expedientes completos en forma oportuna.

Razón por la cual están tratando de conseguir la manera de digitalizar los expedientes de forma segura y eficaz, para un fácil manejo del mismo y contar con la información completa y foliado oportuno.

Por último, es importante recordar que el no acatamiento de las disposiciones indicadas por el jerarca podría ocasionar responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control

interno, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente, según reza la normativa vigente, Ley General de Control Interno.

CONCLUSIONES

Esta Auditoría Interna de conformidad con el estudio efectuado, concluye que la asignación y destino de los aportes económicos girados a los sujetos privados, contribuyeron al cumplimiento de los planes cantonales y distritales en pro del desarrollo de las comunidades, fundamentándose para ello en la normativa dispuesta para ese fin, y promoviendo un acercamiento de la sociedad civil organizada, con espacios para que dichas entidades participen directamente en el planteamiento, ejecución y fiscalización de los recursos municipales.

Sin embargo, pese a que se observó que la Actividad Participación Ciudadana ha realizado esfuerzos para mejorar los mecanismos de control y revisión de los trámites relativos a la asignación, giro y liquidación de los recursos, aún se evidencia la necesidad de afinar el Sistema de Control Interno implantado por la Administración para el mantenimiento de la información relativa a los Programas de Desarrollo Local.

Por otra parte, con respecto a la ejecución de los proyectos, es necesario que los perfiles, procesos de contratación y los contratos para la ejecución de las obras, mantengan las condiciones y alcances previstos, de manera que contribuya a la calidad de los proyectos y a la trazabilidad del proceso, de manera que tanto la entidad como la comunidad se identifiquen con el mantenimiento y cuidado de las obras.

En cuanto al seguimiento de las recomendaciones de los informes que esta Auditoría Interna ha realizado, pese a que se han tomado acciones para darles cumplimiento el estudio evidenció que aún faltan varios ajustes en la gestión.

Es importante mencionar que los proyectos de desarrollo local han mostrado un crecimiento considerable, tanto en número como en presupuesto, por lo que será necesario que la Administración activa analice y determine las necesidades y recursos que la Actividad de Participación Ciudadana requiere para llevar a cabo su labor de la mejor manera sin debilitar el sistema de control interno establecido y con una gestión de riesgos aceptable.

RECOMENDACIONES

De conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, es deber del jerarca y de los titulares subordinados, analizar e implantar en forma inmediata, las recomendaciones que emita esta Auditoría Interna en sus funciones de fiscalización.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que esas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir plazos razonables para su realización, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del incumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quien se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Este Despacho se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la ejecución de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de la normativa que corresponda, en caso de incumplimiento injustificado de éstas.

En virtud de lo anterior, esta Auditoría Interna se permite girar las siguientes recomendaciones:

Al Concejo Municipal

Tomar las acciones que en derecho corresponden para dar cumplimiento con la normativa referente a la recepción de obsequios, reconocimientos y dádivas por parte de funcionarios

públicos, en dos sentidos; primeramente la formulación de una normativa interna vinculante para toda la Municipalidad relacionada con el tema en estudio, y con base a esa normativa tomar un acuerdo que en definitiva solviente la situación planteada con motivo de la recepción de las réplicas de la estatua del General Tomás Guardia, para ese fin se concede un plazo de 60 días. (Obsérvese lo que se comenta en el punto 2.5.3. de este informe)

Girar Instrucciones al Alcalde Municipal para que, de conformidad con lo que establece el Inciso c), Artículo 12 de la Ley General de Control Interno, analice e implante las recomendaciones contenidas en el presente Informe y mediante la elaboración de un cronograma de actividades, comunique a la Auditoría Interna, en un término de 30 días hábiles, las medidas adoptadas para su cumplimiento.

A la Alcaldía Municipal

Girar instrucciones a la Actividad de Participación Ciudadana, a la mayor brevedad posible, para que en coordinación con los Subprocesos de Contabilidad y de Control de Presupuesto, se instauren los mecanismos correspondientes que permitan conciliar periódicamente los recursos transferidos a sujetos privados, y en caso de que se reflejen diferencias, que se procedan a investigar, documentar y corregir oportunamente. (Obsérvese la comentado en el punto 2.3 de este informe)

Girar instrucciones a la Actividad de Participación Ciudadana, para que proceda, en un plazo de 90 días, a tomar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la Circular 14299, emitida por el Ente Contralor, en el sentido de que los sujetos privados que soliciten beneficios económicos por parte de la Municipalidad, cumplan satisfactoriamente con la totalidad de requisitos y documentación para ejecutar proyectos con fondos públicos, estableciendo los mecanismos necesarios para que a la hora del giro de los recursos, se haya cumplido totalmente y a cabalidad con los requerimientos exigidos por la normativa vigente. Asimismo establezca las prácticas de control necesarias que le permitan evidenciar de manera adecuada el recibo, revisión, visto bueno y aprobación de la documentación que conforman los expediente de proyectos, así como también, las fechas y firmas de los funcionarios responsables. (Obsérvese el punto 2.4 del este informe)

Girar instrucciones a la Actividad Participación Ciudadana, para que, a la mayor brevedad posible coordine con las asociaciones y / o juntas para que cuando surja algún inconveniente durante la obra lo hagan del conocimiento del profesional responsable y a su vez se solicite al contratista un detalle al momento de liquidar multas por las razones que así lo requieran. (Obsérvese lo comentado en el punto 2.5.1 de este informe)

Girar instrucciones a la Actividad Participación Ciudadana y a los profesionales responsables de los proyectos, para que, a la mayor brevedad posible, antes de iniciar una obra se consideren todos los aspectos de la obra en coordinación con los representantes comunales involucrados y se tome nota de lo acordado, en caso de que exista alguna situación que pueda ir en detrimento de la obra y así evitar malos entendidos, según lo comentado en el punto 2.5.2 del presente informe.

Girar instrucciones a la Actividad Participación Ciudadana, para que, valore la posibilidad de que el profesional responsable de cada proyecto implemente un registro fotográfico antes, durante y al final de cada obra que respalden las anotaciones que se realizan en la bitácora correspondiente. Plazo para cumplir esta recomendación 30 días. (Obsérvese punto 2.6 del presente informe)

Instruir a la Alcaldía Municipal, para que proceda a solicitar a la Actividad Participación Ciudadana, en un plazo de 30 días, el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna del Informe 10-2012 que de acuerdo con lo indicado en el Anexo 3 de este Informe, se encuentran parcialmente cumplidas. (Obsérvese lo comentado en el punto 2.7 de este informe)".

Licdo William Quirós Selva

Redoblamos esfuerzos para complicarles las cosas, entonces en ese sentido lamentarlo al fin y al cabo la Auditoría lo está pidiendo, pero ciertamente no estamos ayudando en nada en lo que se llama Simplificación de Requisitos y habrá que buscar alguna solución para facilitarle las cosas a las Asociaciones de Desarrollo que tanto trabajan por estas comunidades de Alajuela, uno y dos hay una situación que toca aquí muy de cerca a los regidores y que tiene que ver con la replica que nos regaló Edgar Zúñiga, de don Tomás Guardia Gutiérrez, ciertamente fuimos denunciados y de acuerdo a toda la normativa que se hace aquí, pues prácticamente hay que devolver la estatua, creo que no hay de otra. No podemos con lo que aquí se dice y con lo justificado que está hacernos de la vista gorda, aquí ella le da al Concejo 60 días para resolver eso, el mismo Concejo tiene que definir el asunto. Entonces, hablaba aquí con los compañeros de Acción Ciudadana, porque lo que estaba pensando en bruto era devolver la estatua con varias observaciones 1.- Dirigida directamente a la Alcaldía 2.- Que fueran usadas para que la Municipalidad premie o distinga ciudadanos, grupos o a quién sea y que la estatua sirva para eso. Por lo tanto, por ahora aceptar que tiene razón en lo que dice y segundo antes de los sesenta días voy a estar presentando una moción en ese sentido; bien justificada para no solo agradecer a Edgar Zúñiga o reiterar el agradecimiento a Edgar, sino que a las estatuas se les dé parte de la Municipalidad un uso realmente importante y honorífico tal y como merece la figura de Don Tomás Guardia Gutiérrez.

Víctor Hugo Solís Campos

Me voy a referir a este tema con todo el dolor del Alma, no entiendo y no logro entender cómo es posible que haya tiempo en algunas personas para dedicasen a presentar denuncias como las que tenemos de conocimiento de la Auditoría. En Alajuela hay temas más importantes que solucionar y para eso nosotros aquí estamos, ha sido un acto de buena fe que este Concejo recibió de parte de un escultor Alajuelense y de mucho renombre en ese acto y él lo manifestó claro que no tenía ningún costo, que tendría que ver con el desarrollo del proyecto sino que era algo muy personal de él. Quiero decirles ahí consta las fotografías en mi Facebook testigos que hay que nosotros tuvimos el placer de recibir a la Delegación numerosa del Salvador, de 25 personas dentro de esas vino el Ministro de Cultura, la Ministra de Trabajo, el Viceministro etc., vinieron a conocer un poquito del desarrollo que ha tenido Alajuela en estos años con el tema de la accesibilidad y otros temas. En ese acto corrimos, porque tengo que involucrar al departamento Empléate de la Municipalidad en el sentido la estatuilla la tenía aquí en la Presidencia Municipal, muy vista por todos los que entraban y la veían y algunas fotografías también, pues tomamos la decisión de hacer un acto de recibimiento a esta delegación de San Salvador y entregársela con base en la historia palpada de lo que ha sido nuestro Representante Tomás Guardia Gutiérrez para nosotros los Alajuelenses. Las puedo bajar de Facebook y aportar los testigos. Esa fue mi posición algunos compañeros las han donado a otras instituciones, pero avancemos compañeros y el tiempo apremia hay cosas muy importantes en Alajuela que desgastarnos en un tema que al final se verá quién tendrá la razón. Que conste en actas cuál fue el proceder en mi caso con la estatuilla que me fue entregada.

Msc. Laura María Chaves Quirós

Con respecto a este tema se efectivamente tanto en el caso tuyo, se de la donación de la estatuilla por parte de algunos otros compañeros a algunas instituciones o organizaciones, creo que podrían presentarse acá los oficios que hagan constar dónde cada uno donó su estatuilla con la respectivas fotos para que quede la evidencia constando.

Msc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Solo quería comentar que este informe es bastante importante y creo que también algunos de los Síndicos deberían de tenerlo a mano, es un informe donde se habla desde el año 2012, 2013, 2014 sobre la cantidad de proyectos que este Municipio ha financiado, para decirle un poco al compañero William tal vez no me ha tocado hacer esos trámites, pero sí existen por ejemplo de este Municipio un reglamento para el otorgamiento de aportes y Subvenciones que debe ser respetado, no creo que haya un exceso de trámite, lo que pasa es que a veces algunas instituciones no cumplen a Mayela se le hace un conflicto ahí en el tiempo de estar pidiendo informes y documentos que hacen falta, aquí mismo lo está explicando de cuáles son las fallas que se encontraron en ese proceso y demostraría si por ejemplo nosotros quitáramos requisitos habría que revisar un poco el reglamento para ver lo que dice. Hay casos de gente que ni siquiera hizo la bitácora, ellos sugieren que se tome una foto.

Rafael Arroyo Murillo

Había leído este informe y coincido mucho con don William con respecto a la participación ciudadana, nosotros los que hemos estado en Asociaciones de Desarrollo nos damos la cantidad de documentos que hay que presentar para retirar una partida. Usted, retira la partida y tiene que continuar el proceso porque les voy a decir algo, la oficina de participación ciudadana es una oficina que trabaja excelentemente. Admiro a Mayela Hidalgo y el grupo que está ahí por la responsabilidad que tienen para trabajar por la Municipalidad, no es que le quitemos requisitos, pero lo que ella está recomendando es metyer más requisitos. Si hay que estar adentro y aquí hay muchos de las Asociaciones de Desarrollo para que vean la cantidad de documentos y eso de las fotografías que están sacando de los proyectos eso ya lo sabemos todos, nosotros le consta a don Randall estando don Randall entregando documentación en la oficina de Mayela llegué con todas las fotos que se toman antes y después de terminado el proyecto. En este caso, personalmente les digo que si hay alguien responsable se llama Mayela Hidalgo para no recibirle a ninguna asociación si no cumple y sino que digan los compañeros y compañeros que están ésta noche aquí.

Bach. Randall Barquero Piedra

Siempre artesanalmente o informalmente he llevado unas estadísticas sobre la distribución de los recursos por distritos, invito a los compañeros Síndicos, sobre todo a los que pretenden postularse nuevamente que este informe es un tema de lectura y análisis obligatorio para cada Síndico, quizás algunos no han leído los informes de la Contraloría, la gestión municipal ha aumentado y el índice de desarrollo humano ha decaído. Y precisamente, estas cifras sí ustedes agarran el

cuadro del 2.2.1 dónde se hace la distribución distrital del presupuesto, donde habla del Índice de cobrabilidad, pero los índices de habitantes de territorio y desarrollo humano, ahí está precisamente la Estadística de la Asignación prioritaria de los recursos en los distritos. Es el índice de desarrollo humano, el progreso sí no llega a la gente más necesitada sigue creciendo la brecha, la desigualdad y todos los inconvenientes, esa es la prioridad y esos índices deben de respetarse, sin embargo ustedes ven que la asignación presupuestaria no corresponden a los índices de desarrollo. Es por ello el desfase que hay entre inversión y bienestar humano en el cantón.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME 15-2015 DE LA AUDITORIA INTERNA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Oficio CODEA DA-168-2015, del Comité Cantonal de Deportes y Recreaciones de Alajuela, que dice "Por este medio me refiero al oficio No. MA-SCM-1736-2015, recibido el 30 de setiembre del 2015, referente al: ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, CONSIDERANDO QUE: 1- La mañana de hoy 8/9/2015, ocurrió un grave accidente, un adulto mayor discapacitado por falta de accesos. 2- Que cada vez más adultos mayores hacen uso de las instalaciones. PROPONEMOS: 1-Solicitar al CODEA un informe del incumplimiento y accesibilidad de las instalaciones. 2- Así como los planes y cronograma de la implementación al 100 por ciento de la Ley 7600 en las instalaciones. Solicitar acuerdo firme" SE RESUELVE TRASLADAR LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y ESTA CONVOCATORIA A LOS COMPAÑEROS DE LA CONAPDIS PARA QUE SE HAGA LA VISITA AL CAMPO. OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE APROBADO. A la cual me refiero: 1. No tenemos reportes de ningún accidente grave sucedido en nuestras instalaciones. 2. La población adulto mayor se ha incrementado considerablemente, por lo tanto hemos desarrollado programas en beneficio de esta población: 2.1. Aeróbicos. 2.2. Acuareóbicos, 2.3. Bailes típicos 3. Desde hace varios años hemos implementado las mejoras requeridas para proveer de accesos a todas las personas con alguna discapacidad, consideramos que nuestras instalaciones cuentan con acceso a todas las áreas. 4. Se detalla las zonas que cumplen con la ley 7600: 4.1. Área de piscina. Les insto a hacer la visita al campo, como ustedes lo mencionan, para que verifiquen las áreas de accesibilidad de las instalaciones, con las cuales contamos para beneficio de los usuarios.

Bach. Randall Barquero Piedra

La instancia de don José de hacer una visita de campo es muy válida pero en realidad quienes deben de evaluarlo son los usuarios, dichosamente nosotros no tenemos esa incapacidad y hoy hablaba con don Manuel Mejía para que me acompañe efectivamente, la gente que hace uso, porque rampas hay de todos los tamaños y colores sin embargo las pendientes y un montón de cosas evidentemente son necesarias evaluarlas por la gente que es usuaria.

SE RESUELVE 1.- SE DA POR RECIBIDO EL DOCUMENTO Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ACCECIBILIDAD EL OFICIO DA-168-2015 DEL CODEA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. William Quirós Selva, avalada por Lic. Roberto Campos Sánchez, Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, **CONSIDERANDO QUE:** 1- Que esta pronto a terminar el período para el cual fue electa la Junta directiva del CODEA, (30 de nov. 2015). 2- Que el Reglamento para la organización y funcionamiento de dicho Comité establece plazos que deben ser respetados. 3- Que este Concejo Municipal debe nombrar 2 integrantes de esa junta directiva, la cual está constituida por 5 miembros. 4- Que los artículos 8,9 y 10 del reglamento citado disponen el procedimiento a seguir por parte del Concejo en esta elección. **PROPONGO:** 1- Abrir a partir de este momento la inscripción de candidatos para ser electos por el Concejo Municipal. 2- Instruir a la Secretaría a hacer la divulgación correspondiente sobre esta elección e igualmente designarla como receptora de documentos de los posibles candidatos. La inscripción se cierra el 9-11-15 a las 4pm. 3- De acuerdo con los plazos establecidos por el Reglamento respectivo se designa el martes 10 de noviembre como la fecha para la elección de los miembros de reiterada cita. 4- Debido a que ya fueron electos 2 hombres y una mujer por las Asociaciones Deportivas y las Asociaciones de Desarrollo Comunal, y para respetar la equidad de género, corresponde a este Concejo elegir una mujer y un hombre”.

Licdo William Quirós Selva

La organización que dice el Reglamento es simplemente abrir hoy la postulación, cerrarla el 9 de noviembre, elegir el 10 noviembre y apenas estamos con los tiempos exactos. Se acaba de presentar ahí, una apelación de la apelación que se hizo el viernes pasado, trato con todo lo que digo ahí de que a nosotros no nos pase eso, digamos con toda claridad o cerrar los portillos para evitar que alguien nos apele la elección. En ese sentido, compañeros con toda sinceridad, todo fue consultado muy puntillosamente para no embarcarlos en el mejor sentido de la palabra.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Les adelanto que ya hay varios candidatos que han llegado inclusive han dejado el curriculum en la Presidencia y los he trasladado a la Secretaria. Así es Rosario los trasladé a la Secretaría para que lleven ahí el control de los que han llegado, que son tres o cuatro. Corresponde al Concejo elegir hombre y mujer, hay que esperar qué pasa con el Recurso.

Msc. Laura María Chaves Quirós

Entiendo perfectamente, lo que dice William tenemos que tener el cuidado del caso en evitar que el Concejo Municipal cometa errores que sean sujeto de nulidades después, pero igual cuando dice Víctor Solís que ya hay gente que ha ido a dejar

los Curriculum a la Secretaría me nace la duda, porque en algún momento había escuchado a gente de CODEA precisamente que vencía el 30 de octubre. Dice William que el 30 de noviembre, me parece muy bien la moción de William pero creo que deberíamos de solicitarle a doña Rosario Muñoz qué nos certifique cuando es la fecha de vencimiento de CODEA que la ponga en conocimiento del Concejo y que de hoy en ocho de acuerdo a lo que nos certifica Rosario retomemos la moción de William para que hagamos todo parejito en orden sin error alguno, para que no perjudiquemos a CODEA ni ningún aspirante, postulante y que las cosas se hagan con toda la transparencia del mundo.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

No le veo ningún problema aprobar la moción, la trasladamos a Rosario.

Licdo William Quirós Selva

Pienso que el mal menor es aprobarla hoy, estoy seguro que ellos vencen el último de noviembre y más bien si la aprobamos de hoy en ocho ya no estaríamos respetando los plazos que dice el Reglamento y nos pueden pegar un recurso. No importa se puede traer la certificación que se va a traer para respaldar esto, pero es mejor que la aprobemos hoy y por ch-b decía mi abuelita estoy equivocado simplemente se desecha la moción, todo está consultado con la gente del CODEA y a partir del primero de diciembre empieza a funcionar el nuevo comité.

SE APRUEBA LA MOCION CONDICIONADA A QUE LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO HAGA LLEGAR CERTIFICACIÓN OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO CUARTO: Sr. Eladio Gutiérrez Carvajal, Presidente Asociación de Desarrollo de Sabanilla de Alajuela, que dice “Sirva la misma para enviarles un afectuoso saluda de nuestra parte, a la vez de la manera más formal y respetuosa solicitarles la declaratoria de interés público, para la colocación de un play en las áreas externas de la Plaza de Deportes de Sabanilla de Alajuela., por constituir una intervención Urbana de la comunidad de Sabanilla ya que se encuentra en un punto estratégico debido a su cercanía con la ESCUELA, CEN-CINAI etc..”

Bach. Randall Barquero Piedra

Creo que necesitamos ver un estudio registral del lugar.

Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Anexo a la plaza hay un área en efecto muy grande, Randall conoce Sabanilla muy bien, simplemente es avalar la instalación del Play lógicamente que el departamento de Diseño y Proyectos de la Municipalidad definirá el punto dónde se ubicará para que no afecte ni vía pública, es avalar la instalación, no la declaratoria ese es el concepto que estamos manejando erróneamente.

Licdo William Quirós Selva

Con todo respeto para don Eladio Gutiérrez, el problema es que esa nota y la que sigue no están claras están demasiadas telegráficas, sugiero con Eladio le hemos aprobado muchas cosas acá, que por favor ambas notas nos aclarara los conceptos porque habla que se comprometen a velar por la seguridad en la que sigue, eso nunca lo habíamos visto.

Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

Me parece como Gerard Muñoz es el profesional encargado para que diga dónde se ubicará.

Licdo William Quirós Selva

Hasta el sábado pasado tuve la oportunidad de conocer el bulevar de reciente inauguración y ciertamente me he quedado profundamente satisfecho y complacido de lo que ésta Municipalidad puede hacer en los distritos de Alajuela y no como andan algunos diciendo que es solo en el distrito primero que se hacen trabajo, esa visita que por otras circunstancias tuve que hacer a Sabanilla, no quería dejar pasar la oportunidad de felicitarlos, porque ciertamente es una cosa muy (SIC) moderna, muy bonita, felicitaciones.

SE RESUELVE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE UN INFORME TECNICO DEL TERRENO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Sr. Eladio Gutiérrez Carvajal, Presidente Asociación de Desarrollo de Sabanilla de Alajuela, que dice "Mediante la presente Notificación, nosotros los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela, cédula Jurídica número 3-002-061579, más personería al día, nos COMPROMETEMOS, a velar por la seguridad necesaria para la realización de la Tradicional Feria del Café 2015, iniciando el 11 de diciembre y finalizando el 20 de diciembre .del 2015, en Sabanilla de Alajuela. Somos conscientes de nuestra responsabilidad y compromiso con la Comunidad y les agradecemos de antemano toda la valiosa ayuda para con la misma. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SEXTO: Sr. José Manuel Montoya Alpízar dueño de 15.00 proporcional a 200.00 colones en el usufructo del derecho 002 de la finca matricula 6909-000, me contrata para catastrar dicho derecho, el derecho es propiedad a parte igual 7.50/200.00 c/u de 003 Montoya Mondragón Carolina, ced. 6-312-030 y 004 Montoya Mondragón Emanuel ced. 1-1406-328, según minuta del catastro N° 2015-70011-C (adjunto copia) me pide el visado de la Municipalidad. El derecho a localizar es de 94 m2 lo cual la ley vigente no permite, a menos que los antecedentes de dicho derecho indiquen fecha antes al 2004 (Art. 25 del Plan

Regulador). Solicito su aprobación, adjunto todo lo que considero necesario. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO SÉTIMO: Ing. Top. Allan Wolmers Agüero "mayor, soltero, vecino de Guadalupe de Alajuela, cédula N° 206770505, Ingeniero topógrafo CARNET- jT-26641, muy respetuosamente a través de la presente le solicito, el estudio para la autorización de visado al departamento de planificación y urbanismo, con respecto al artículo 25 del plan regulador. Para la propiedad a nombre de Dagoberto Aguilar Arias, cédula N° 1-0693-0414, lote con un área de 3568m² ubicado en Bajo Sorda, Río Segundo de Alajuela. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio 83-MA-ACM-2015, de la Actividad de Catastro Multifinalitario, que dice "En atención a oficio N° MA-SCM-1823-2015, referente al artículo N° 9, Cap. IX de la Sesión Ordinaria N° 39-2015 del 29 de setiembre del 2015, le comunico: **1.** El terreno donde funcionaba la Delegación de Policía de Itiquís corresponde al predio # 20106000950 de nuestro Mapa Catastral y forma parte del terreno contemplado en el plano catastrado N° A-40761-63 que se adjunta. **2.** Según nuestro Mapa Catastral el predio no cuenta con inscripción registral y se encuentra en posesión de ésta Municipalidad administrado por la Asociación de Desarrollo Integral del lugar".

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** Conforme el oficio 83-MA-ACM-2015 de la Actividad de Catastro Multifinalitario. El terreno donde funcionaba la delegación de Itiquís predio N° 20106000950, plano N° A-40761-63 se encuentra en posesión de este municipio y es administrado por la ADI del lugar. **POR TANTO:** Solicitar un informe a la ADI del Itiquís de dicha situación en un plazo de 8 días. Acuerdo firme". **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDA LA NOTA. 2.- APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO NOVENO: Sr. Francisco Álvarez Molina, Presidente Asociación Administradora Acueducto Carrizal que dice "Por este medio se les solicita muy respetuosamente una prórroga de diez días más para dar respuesta al oficio M-SCM-1763-2015, debido a que estamos recopilando información que tardará unos días más, esto con el objeto de dar sustento a la respuesta de dicho documento. **SE RESUELVE ACEPTAR LA SOLICITUD DE MAS TIEMPO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO**

CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO: Ing. Gonzalo Saborío Rees, Director de Ingeniería A y A, que dice "El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados se encuentra ejecutando el Programa de Abastecimiento del Área Metropolitana de San José, Acueductos Urbanos y Alcantarillado Sanitario de Puerto Viejo de Limón, el cual beneficia a 43 localidades en todo el territorio nacional. Como parte de este Programa, está pronto a iniciar el proyecto "Construcción de Obras de Estabilización de Taludes y Protección de Infraestructura en el Sistema de Abastecimiento de Potrerillos". La necesidad del mismo se generó a partir de los daños que causó en noviembre de 2010 la Tormenta Tropical Thomas, ya que se produjo un deslizamiento en un talud que impidió por completo el acceso de equipo y maquinaria a la estación de bombeo que produce un caudal de 106 l/s, que abastece a una población del orden de 20,000 habitantes de la GAM. Por lo anterior, la obra se encuentra amparada bajo el Decreto Ejecutivo N.36252. Las obras consistirán en la instalación sobre los taludes rocosos que presentan fractura y desprendimiento de materiales, de una barrera contra caída de rocas para disminuir la condición de riesgo. En los taludes se colocará un tratamiento de protección en toda el área contra la erosión y el desprendimiento de bloques, además del control de las escorrentías superficiales mediante una cuneta revestida de concreto.

El proyecto ya se encuentra adjudicado según la información a continuación:

. Licitación No": 2015LA-000018-PR1

• Empresa Adjudicada: Consorcio Maccaferri S.A. - Geointer S.A.

. Monto Adjudicado: ₡301,508,948,45.

• Ubicación: San Rafael, Alajuela

El mismo cuenta con planos constructivos elaborados por la empresa Ingeotec y la inspección se llevará a cabo por la Unidad Ejecutora A y A / BCIE, la cual desarrolla el Programa de Abastecimiento, específicamente en la persona de la Ing. Cristina Mendieta Espinoza, con quien se pueden comunicar en cualquier momento en caso de requerir mayor información, al teléfono 2242-5617 o al correo electrónico cmendieta@aya.go.cr.

El inicio de las obras está programado para el mes de noviembre y tiene una duración de 4 meses. Posteriormente se les enviará copia de los planos constructivos debidamente sellados por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y un cronograma del proyecto. **SE RESUELVE 1.- APROBAR TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE 2.- SE AGRADECE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sr. Sergio Jiménez Vargas, que dice "como soy miembro de la Asociación de Desarrollo de San Rafael de Alajuela, los vecinos de mi barrio La Cañada me han estado solicitando que me dirija a ustedes para exponerles la siguiente situación. Como posiblemente es de su conocimiento mi barrio tiene muchísimos años de sufrir de inundaciones y muchas casas incluyendo la mía

sufren de éste problema. Mi casa ha tenido muchas veces más de sesenta centímetros de agua. El señor Síndico Marvin Venegas puede dar fe de que lo que digo es cierto. Yo sé que ustedes tienen la mejor de las intenciones de ayudar a los distritos y que muchas veces se les dificulta, pero por favor ayúdenos. ¿Qué ocupamos? La solución sería instalar alcantarillado de por lo menos treinta y seis pulgadas que inicie por el frente del Cementerio y que llegue hasta la antigua Pulpería La Gloria. Los vecinos de La Cañada y Barrio Lourdes les estaremos enteramente agradecidos si ustedes nos resuelven un problema tan antiguo. De mi parte confío en que ustedes harán su mejor esfuerzo para atender nuestra suplica. Realmente ésta situación nos tiene muy preocupados, pues cada vez que llueve fuerte y se llena la calle, muchas de nuestras casas se inundan, haciendo que los artefactos eléctricos y mobiliario se nos dañe y eso en repetidas ocasiones y vuelvo a citar a nuestro síndico Marvin Venegas, él ha visto eso muchas veces. Aprovecho la oportunidad para agradecerles el haber enviado a reparar una caja de registro que se había dañado frente a mi casa. Quedo a la espera de su respuesta para así poder informar a mis vecinos”.

Bach. Randall Barquero Piedra

Que esto no se aprobó en la presentación de CONAVI porque un Ingeniero Municipal hizo observaciones al modelo eso nos llevó a un análisis por parte de una comisión integrada y encabezada por don Francisco Alpízar para descartar las recomendaciones sin embargo, por cosas que no sabemos porque el acuerdo era muy claro en español nos llega un informe de don Roy Delgado que no tenía nada que ver porque doña María Auxiliadora Castro es la Jefe Superior inmediata de don Francisco Alpízar y nos llega un informe de don Roy que creemos y confiamos pero el acuerdo decía un informe no importa que don Roy participara, pero decía la moción un informe de don Francisco Alpízar, don Roy se trae el informe a la Comisión de Obras y don Francisco no sabía del informe ni siquiera lo leyó. Creo que en esto dónde está el error por qué se hacen estas divagaciones o descatos, pero el acuerdo era muy claro. Solicité el informe de con la firma de don Francisco Alpízar porque así reza el acuerdo y así ha sido establecido, simplemente que lo firme. De todas maneras, don Marvin todavía no hay dinero para esas obras y usted lo sabe.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Vecinos de la vía conocida como CALLE LOS MURILLO (calle pública) ubicada Oeste de la Escuela del Coyol, LADO DERECHO FRENTE Vila del Lago, DISTRITO SAN JOSÉ, CALLE que cuenta con todos los servicios públicos, con un ancho de 7 metros y con una longitud de 300 metros. Esta calle existe desde hace más de 30 años, en ella se ubican unas 20 viviendas y unos 25 lotes, la Municipalidad de Alajuela nunca a realizado ninguna reparación en dicha calle, los vecinos de esta calle tenemos el problema de agua fluviales y residuales, ya que no existe en ESTA calle ningún tipo de alcantarillado. Por lo que

solicitamos al CONCEJO MUNICIPAL LA COLOCACIÓN DE 350 ALCANTARILLAS EN LA CALLE LOS MURILLO PARA AGUAS FLUVIALES Y RESIDUALES. Para consultas o algún documento comunicarse con Martin Rojas Alfaro cédula 2-396-875. Tel 2433-23-20, 2433-00-27 o 8832-58-24. Correo electrónico escsanrit@gmail.com. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: MSc. Félix Angulo Marques, Coordinador CGICRGTárcoles – Alajuela Región Occidente, se dirie al Alcalde y al Concejo, dice “Tal y como se les indicó en un comunicado anterior, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 38071-MINAE se crea la Comisión para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles a fin de generar una instancia gestora para asegurar el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 5894-07 de la Sala Constitucional mejor conocida como Voto Garabito. En ese sentido y específicamente dentro del ámbito municipal, existe una gran responsabilidad de tomar las medidas necesarias para proteger el ambiente, a fin de evitar grados de contaminación, deforestación, extinción de flora y fauna, uso desmedido o inadecuado de los recursos naturales, que pongan en peligro la salud de los administrados; esto en lo que respecta a su jurisdicción territorial. Las Municipalidades podrán tenerse como autoridades ambientales en los términos del artículo 105 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando esté de por medio el incumplimiento de normativa relacionada a procesos de evaluación de impacto ambiental en sus diferentes etapas (o por haberse obviado éstos cuando eran requeridos) y dentro de las competencias legales que el ordenamiento jurídico les establezca; como por ejemplo en materia de propiedad urbanística y la autorización de licencias o patentes comerciales. Ahora bien, en cuanto a si es el Gestor Ambiental de la Municipalidad el funcionario sobre el cual recae esa autoridad ambiental, es necesario considerar que se trata de un asunto de distribución interna de competencias que es de resorte exclusivo de la misma municipalidad. Es por eso que la Subcomisión Alajuela para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles del Sector Occidente ACUERDA: 1. Solicitarles a cada una de las Municipalidades miembros, (Concejos Municipales y Alcaldías) para que se tomen las medidas correspondientes dentro de sus estructuras organizativas, de forma que la política ambiental que se implemente dentro de los proyectos a desarrollar deje en claro el compromiso de cada Institución, dirigido a la protección y manejo integral de las cuencas hidrográficas. Para ello se requiere que las Unidades de Gestión Ambiental tengan injerencia directa para realizar la emisión de criterios técnicos ambientales en temas como: visto bueno de usos de suelo visto bueno de patentes comerciales visto bueno de planes de manejo de residuos en actividades comerciales, constructivas e industriales. Revisión de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) y de Evaluación Ambiental inicial (EAI) de las actividades, obras o proyectos que pretendan llevarse a cabo en cada cantón (impacto ambiental en función del tiempo y si éste se adapta y aprovecha las oportunidades que le brinda el contexto físico, natural, social y económico en el que se inserta) . Diseño/revisión

del plan regulador urbano y cualquier otro reglamento municipal en materia de desarrollo urbanístico y ordenamiento territorial. Recomendaciones ambientales para movimientos de tierra y proyectos urbanísticos, comerciales o industriales. Pronunciamiento en las concesiones de aprovechamiento de aguas con fundamento en el orden de prioridades establecido en el artículo 27 de la Ley de Aguas, incisos I y II adquisición de terrenos para el desarrollo de proyectos de interés público obras de protección de nacientes, ríos y quebradas, desfuegos pluviales, mejoras en el sistema de acueductos o alcantarillados, plantas de tratamiento entre otras. Proceso de gestión integral de los residuos sólidos. Viabilidades ambientales para actividades, obras y proyectos de muy bajo impacto potencial ambiental (Resolución N° 583-2008-SETENA y Resolución N° 2653-2008-SETENA). La dimensión ambiental debe incorporarse a todos los estudios de los proyectos municipales, con la misma relevancia que tienen los fundamentos técnicos y económicos, dentro de un marco amplio que incluya postulados de desarrollo sostenible y manejo racional de los recursos naturales". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Olga Herrera Sánchez, Vice Presidenta, Gladys Solís Araya Secretaria, de la Junta Directiva de Asociación Especifica Pro Mantenimiento del Acueducto del Cacao de Alajuela, el día 23 de Setiembre del año en curso, se tomo el siguiente acuerdo: enviar nota de protesta para que se tome las medidas pertinentes para evitar la sustracción del agua potable de nuestro Acueducto por parte de empleados de esta institución los cuates utilizaron un camión cisterna el día 14 del presente mes en horas de la mañana, agravando con esto la situación de crisis de carencia del liquido en nuestra comunidad, vaciando en cuestión de pocos minutos los tanques de almacenamiento dejando nuevamente sin agua a nuestra comunidad generando la molestia y el malestar de todos los habitantes de esta comunidad del cacao de Alajuela. Por lo tanto rogamos se tornen las medidas pertinentes y se sienten \& responsabilidades del caso, para que este tipo de acciones no se vuelvan a repetir, contamos con un video como prueba y testigos que observaron la acción de estos funcionarios municipales que trabajan para este departamento en espera de una respuesta pronta."

Bach. Randall Barquero Piedra

No entiendo como los Funcionarios Municipales llegan a servirse del agua que administra una ASADA eso es usurpación, menos tomar el agua de una ASADA no sé si no se dieron cuenta si desconocen la situación, pero esto es un portillo serio. Me parece penoso y muchas consecuencias por este acto.

Rafael Arroyo Murillo

Cuando leí esta denuncia lo primero que hice fue llamar al Ing. Lawrence Chacón, entonces dice que la Comunidad le pidió que llevara ese camión Cisterna para limpiar las alcantarillas, no es con viento como se limpian sino con agua, debió haberse llenado el sistema y de aquí lo llevaron lleno el primer viaje, pero una vez que allá se terminó para volver otra vez aquí o ir hasta Turrúcares lo llenaron de

ahí, de lo contrario ahí se terminan las palabras. Hidrovaceador necesita llenar el tanque de agua para limpiar la alcantarilla. Dice que él le explicó a la ASADA que tiene este problema, eso no significa que Randall haga la consulta, les adelanto que esa fue la respuesta de don Lawreen.

Prof. Flora Araya Bogantes

Al igual que Rafita también consulté y eso fue lo que me dijeron, además si lo vemos en la nota final lo que ellos solicitan en el caso que se haya incurrido en un error, es tomar las medidas y se sienten las responsabilidades y que no se vuelva a repetir. Tal vez, estamos haciendo la situación más grave, porque si hay que desaterrar y lástima que Mario no está interesado en el asunto, porque es su comunidad, si hay que usar el hidrovaceador y desaterrar la alcantarilla, hay que recurrir lo que hay inmediatamente. En ese sentido, no se pidió permiso, desde luego se la autonomía que tienen la ASADA, no hay que ver las cosas del todo negativo, hay que investigar y ver la parte positiva de querer contribuir con la comunidad con la cuestión de las alcantarillas.

Mario Huertas Ramírez, Síndico Distrito Tambor

Le digo a doña Flora que sí estoy oyendo muy bien lo que se está discutiendo, me preocupa y creo que es una injusticia de la ASADA dar esas versiones, no es que sobra el agua, pero para 20 mil litros que ocupa la Municipalidad de vez en cuando, porque la Municipalidad ha invertido en el mismo acueducto, para mí es doloroso que vengan estas quejas aquí. La misma junta del acueducto en muchas ocasiones se le ha presado el ba-hoe y ahora que la Municipalidad ocupa unos litros de agua se pongan en esto. Les pido que se averigüe bien lo que se dice porque no es así como se está diciendo.

Bach. Randall Barquero Piedra

Lo que digo y mantengo la moción que hay que darle una respuesta, ellos merecen una explicación y la están pidiendo. Pero además las cosas no son del dueño sino del que las necesita pareciera que es la práctica aquí de los compañeros, creo que una cosa es disponer y otra es pedir, lo que ellos están diciendo no es que está mal el acto, ni la forma, ni la actividad, lo que están diciendo es que no se autorizó, ni siquiera se consultó, se irrespetó, se tomó y se vaciaron los tanques en ese momento para una labor que no parecía que fue coordinada. Creo que lo importante, es informarles y mandarles una respuesta. Me parece muy sensatas las explicaciones, pero no está demás enmendar esta omisión de no haber hecho la gestión con anterioridad y me parece que los señores al igual que la actividad municipal es muy noble, creo que los señores están en todo su derecho en recibir una respuesta de parte del Municipio.

En relación, se presenta la siguiente moción:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** La nota del acueducto de Cacao, referente a la disposición del agua de ese acueducto por parte del municipio. **MOCIONAMOS:** Para que se brinde un informe de los hechos denunciados. En un plazo de 8 días. Solicitar acuerdo firme". **SE**

RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN, OBTENE DOS VOTOS BACH, RANDALL BARQUERO PIEDRA Y MSC. ANA CECILIA RORIGUEZ QUESADA. DEFINITIVAMENTE A PROBADO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sra. Andy Valverde Arroyo que dice "Somos la Academia de Música Andy Valverde, ubicados en el centro de Alajuela, una institución que brinda servicios de clases musicales. En esta ocasión y pensando en nuestra juventud, queremos hacer varias actividades que promuevan el estudio de la música y fomentar el arte. Para esto, solicitamos el permiso de dichas actividades que consistirían en pequeñas presentaciones, específicamente de percusión, con una duración de una hora (en horas de la mañana), en el parque central; para las fechas: domingos 4, 11,18 y 25 de Octubre. Cabe destacar que contamos con sonido, stand e información para esos días. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTUVO CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: MSc. Gissell Herrera Jara, Directora Colegio Gregorio José Ramírez Castro, R ef. al proyecto "Ponele a la vida" del Ministerio de promover una vida saludable en los jóvenes, en sus familias y en la comunidad en general. **YA SE CONOCIÓ.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sr. Marvin Fco. Céspedes Rojas, Presidente Asociación Deportiva de Ciclismo Alajuela, Ref. a solicitar, el permiso correspondiente para realizar en el Parque Central de Alajuela, una feria de Artesanía del 24 de Octubre al 08 de noviembre 2015., no omitimos en manifestarles que en dicha feria se llevaran a cabo ventas de churros, dulces, mango etc., y no se permitirá clase alguna de juegos de habilidad manual ni de otra índole., solo artesanía, bisutería, trabajos manuales, etc. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD. OBTUVO CERO VOTOS.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Sra. Diana Bastos Romero, Directora Ejecutiva Fiesta Internacional de Cuenteros que dice "Como ya es de su conocimiento nos encontramos realizando las gestiones para la organización de la XI edición de la Fiesta Internacional de Cuenteros (FICU), actividad emblemática que identifica y coloca a nuestra querida ciudad en el nivel internacional de los pocos países que organizan este tipo de encuentros. Como siempre este tipo de eventos conllevan la realización de alianzas con el fin de lograr el éxito internacional y el disfrute de los más de 15,000 Alajuelenses que siempre esperan con ansias esta actividad. Este año nos acompañarán artistas de la palabra de Colombia, Japón, España, Malí, México y Nicaragua. La FICU se realizará entre el 5 y el 14 de noviembre y tendremos ocho sedes distintas, entre ellas el Teatro Municipal y por supuesto el Parque Central de Alajuela; queremos solicitarles varios permisos para que esta actividad alcance los niveles que se merece: 1 - Utilizar el Parque Central el viernes 6 de noviembre de 8 am a 12 md con el fin de realizar la tradicional Cuentarata, actividad que reúne a más de 400 estudiantes escolares en donde más de 30 cuenteros les narran historias al unísono. 2- Cierre temporal del Boulevard que esta frente al Museo Juan Santamaría, el día viernes 6 de noviembre de 6:00 am a 12:00 md y del 9 al 13 de noviembre de 9:00 am a 11:30 am, con el fin de

desarrollar la actividad denominada Tarima Infantil, consiste en la instalación de una pequeña tarima sobre dicho Boulevard, en donde se presentarán agrupaciones de corte infantil, realizando sus mejores espectáculos a niños de varios centros educativos y a todo aquel Alajuelense que nos quiera acompañar. 3- Instalación de la decoración alusiva a la FICU a partir del 16 de octubre y hasta el 15 de noviembre en el Parque Central. La decoración consiste en banderines de colores. 4- Debido a que en esos días el ciudadano Alajuelense se vuelca a participar de estas actividades le solicitamos (como siempre lo hemos tenido) el apoyo en la seguridad de parte de la Policía Municipal, tanto en las actividades diurnas como nocturnas”.

SEGUNDA NOTA

Mediante la presente tengo el placer de invitarlos al evento de inauguración de la Fiesta Internacional de Cuenteros, Alajuela Ciudad Palabra, a llevarse a cabo el día viernes 6 de noviembre en Teatro Municipal de Alajuela. Esta invitación la extendemos a todos y todas las regidoras y sindicadas para celebrar con nosotros la décima edición de la FICU. Les agradecemos favor confirmar su asistencia al teléfono 8853-6574 o al 8835-5998.

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Tal vez una aclaración al Conejo, hubo un acuerdo aquí de cederle el teatro municipal del 5 al 15, esta toda la actividad de Cuenta Cuentos, ellos habían planteado el Consejo de la Persona, un debate que se dio para el once, ellos me informaron que lo habían cambiado para el 18 porque efectivamente el once hay actividades, del festival nacional de Cuenteros, nada más para que quede claro que no habría ya problemas con lo del once.

Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa

Me parece importante resaltar lo siguiente, recordemos que el Teatro está delegado en la parte cultural al área que yo atiendo, por lo tanto lo que solicito es que se coordine con la Vice alcaldía todo lo referente a la actividad que se vaya a realizar en el Teatro.

SE RESUELVE APROBAR LA XI EDICIÓN DE LA FIESTA INTERNACIONAL DE CUENTEROS (FICU) Y USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS EN LAS FECHAS SOLICITADAS. 2.- SE DA POR RECIBIDA LA INVITACION, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Sr. Adrian Vargas productor de Stratego, que dice “me permito presentar a mí representada como productora de eventos la cual desarrolla producciones en el área del entretenimiento, comercial, cultural, deportivos entre otros. Nos permitimos por medio de la presente solicitar la debida autorización de la excelentísima Municipalidad de Alajuela, para realizar un evento promocional el día 14 noviembre 2015, en horas del día con una duración máxima de 6 horas, para uno de nuestros clientes, en esta ocasión TIGO STAR. A continuación describimos el espacio y el desarrollo que daremos al evento en mención. Consiste en: Espacio de uso 4 metros por 4 metros, Se instalara 1 toldo

de 3 metros x 3 metros, Se instalara 1 parlante de sonido, Se instalara mobiliario para entregar información, Se instalara 4 banderolas con la marca, Se instalara 1 pantalla de 42, Estará 1 animador, Estará 1 payaso, Estará 1 pintacaritas. Deseamos con la realización en el espacio en mención poder aportar entretenimiento para todas las familias que se acerquen, junto con ello enriquecer con aportes culturales y así fomentar la convivencias en los espacios públicos Quedamos atentos a la siguiente dirección de contactos av@strategoci-.com ó al número 8414-77-67". **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Pastor Rodrigo Soto Saborío, que dice "Nuestra Iglesia Puerta Abierta Jesucristo es el Señor desea llevar a cabo una actividad evangelistica en el quiosco del Parque Central de Alajuela en donde tendremos danza y música en vivo el 28 de noviembre de 12:00 MD. a 5:00 PM. Solicitamos de su amable colaboración para el permiso debido del servicio eléctrico en dicho lugar. . **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD, OBTIENE CERO VOTOS.**

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Lic. Luis Greivin Valverde Soto, que dice "solicitamos permiso para desarrollar un show artístico navideño en las inmediaciones del Parque Central de Alajuela. Nuestro proyecto consiste en realizar una intervención urbana que trata de mostrar a los personajes de Santa Claus, la señora Claus y dos duendes, en un set escenográfico, junto a un trineo, árbol navideño, fondo escenográfico con iluminación profesional y sonido de villancicos. El propósito es permitir que los niños lleguen a dejar sus cartas, tomarse una fotografía en nuestro set y reciban un mensaje en favor de la unión familiar, el perdón, la tolerancia y compartir con los seres queridos. Enfatizando que la navidad no es únicamente juguetes, regalos y consumo desmedido. Para realizar este espectáculo necesitaremos, además del permiso de la Municipalidad, el suministro de fluido eléctrico para el sonido y las luces LED; así como apoyo de la Policía Municipal. Procuramos realizarlo en las tardes y noches de los fines de semana del mes de diciembre. A saber: viernes 04, 11 y 18, sábados 05, 12, 19, domingos 06, 13, 20, lunes 21, martes 22, miércoles, 23, jueves 24. De de 4:00 a 8:00 P.M. Cabe destacar que esta actividad es sin fines de lucro y con la misma pretendemos recaudar fondos para recuperar la inversión, pensando en la navidad del año próximo y llevarle una fiesta navideña a los niños de la comunidad indígena Bribri de Salitre de Puntarenas. **SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD OBTIENE TRES VOTOS A FAVOR DE LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, PROF. FLORA ARAYA BOGANTES LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ, Y OCHO VOTOS EN CONTRA DEL PERMISO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Sra. Sandra González Castro, Directora Esc. Luis Felipe González Flores, que dice "Para el mes de julio del 2015, seis de los miembros de nuestro grupo de Danza Folclórica "Sabor a café" y la niña Fiorella Alfaro recibieron un monto total de seis millones de colones con la finalidad de sufragar los gastos de tiquetes aéreos y zapatos para que estos niños que participarían en el Festival de los Niños del Mundo en Francia. El nombre del proyecto es "Promoción del Grupo Folclórico Sabor a Café". De este monto total de

seis millones quedó un saldo de ciento cincuenta y tres mil novecientos cuatro colones. Esta nota tiene como finalidad solicitar su autorización para destinar este saldo a la compra de telas para la confección de un Traje Patrio para el Grupo "Sabor a Café", ya que en el mes de enero del 2016 tenemos, si Dios lo permite, un viaje a Panamá y no contamos con suficientes trajes. **SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Sr. Luis Eduardo Valerin Lobo, que dice "Hogares Crea de Alajuela. Queremos aprovechar el medio para darle las más sinceras Gracias por todo el apoyo a nuestra Institución con la Feria Drogas no, realizada en el Parque de Alajuela, gracias a su esfuerzo en conjunto fue posible realizarla y poder seguir ayudando a personas que tienen el derecho a una vida digna y ser parte útil a la sociedad. Vuelvo a reiterar las gracias por el apoyo incondicional al Programa de Hogares Crea en Costa Rica. Seguiremos con nuestra Misión que es servir al necesitado y desamparado, sin más que decir y agradeciendo la atención a la presente, se despiden con toda cordialidad. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Sr. Santiago Vargas Fuentes, que dice "me dirijo ante ustedes con todo respeto a efecto de solicitar formalmente la autorización para la venta de "Tiempo de la Junta de Protección Social", asimismo quiero manifestarles que dicha actividad se promoverá en el local comercial ubicado: 100 metros Sur de la Iglesia católica Guácima Centro de Alajuela, Súper La Canastica primer piso. **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Sr. Olman Muñoz Rodríguez, "con la Cédula número 6179076, Teléfono no. 6071-9857, con el domicilio en Siquiaries - Entrada a Turrúcares; de la Rotonda de Calle Sánchez 300 metros al oeste. La presente es para solicitarles el permiso como Vendedor estacionario cerca de mi domicilio: de la Rotonda de Calle Sánchez 25 metros al oeste. En este punto no tenemos ni negocio de fruta cerca el cual afectemos, venta de frutas. Tomo esta Decisión de trabajar de esta manera en vista que soy una persona con la edad de 53 años y con problema en la Columna Vertebral por un accidente automovilístico hace 15 años en el cual estuve en cama por 6 meses; y hace 5 meses me dio un Pre infarto. Como puede ver esta es mi única forma de trabajar con mi esposa y pagar los gastos mensuales como son Alquiler, Luz, Casa entre otros. Estamos dispuestos a pagar la patente de acuerdo a los que ustedes nos digan". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: Sr. Ángel Ramírez Castro, vecino de Guadalupe de Alajuela, Calle La Flory, quiero solicitarle permiso para realizar una pequeña venta de helados (mamados apretados) en el lugar frente al Colegio instituto de Alajuela.

Permiso por 2 horas diarias son horario". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO SÉTIMO: Sr. Víctor Manuel Gutiérrez, que quiere "solicitar un permiso para colocar una estación de venta de lotería estacionaria (silla, mesa), en la provincia de Alajuela, donde anteriormente estaba ubicado el supermercado, el Galerón de las Ofertas. Agradezco de antemano la respectiva revisión de lo solicitado, y esperando que mi solicitud sea aprobada". **SE RESUELVE APROBAR TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-VA-724-2015 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa Municipal que dice "Asociación de Desarrollo Integral de Montecillos, mediante la cual solicitan se les autorice la administración de los instrumentos musicales que les fueron dados en custodia mediante el acuerdo del Concejo, contenido en el Oficio N° MA-SCM-1189-2015, para el uso exclusivo de la Banda Comunal de Montecillos, sin embargo, según propuesta de la AD1 de Montecillos, ellos desean conformar otra banda, además se comprometen a contratar un profesor de música y a diseñar los uniformes; para lo cual se requiere modificar el acuerdo en mención de manera que el aprovechamiento de los instrumentos quede exclusivamente en manos de la ADI de Montecillos. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-VA-732-2015, suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa Municipal que dice "Por medio de la presente, remito para su conocimiento, copia del Oficio N° MA-PSJ-2175-2015, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i. del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual informa sobre los resultados del proceso de demanda interpuesta por el señor Oscar Bogantes Hidalgo y el Portal de Santa Marta de Flores S.A., así como de las referencias que se hacen en las sentencias a cerca del acuerdo tomado por el Concejo en relación a este caso". **SE RESUELVE DEVOLVER POR NO SER COMPETENCIA DE ESTE CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IX. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Mercedes Morales Araya, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, MSc. Laura Chaves Quirós, Prof. Flora Araya Bogantes, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Juan Carlos Herrera Hernández, Licda. Pilar Castro Arce **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de San Antonio se aprobó una transferencia para el proyecto 975 PRODELO T-D-04 "Reconstrucción de Calle Polideportivo" por un monto de ₡320.000.000.00.

Cuya meta actualmente es: "Diseño y Reconstrucción de 1000 metros de calle Polideportivo en Montserrat de Alajuela, durante el segundo semestre del 2015". Que como consecuencia de los trabajos que se han realizado durante todo el proceso de construcción del City Mall el polvo, cemento, el alto transporte de materiales y vehículos y todas las molestias derivadas han perjudicado seriamente la salud de todos los vecinos de Montserrat y sectores aledaños, lo cual amerita mejorar urgentemente y de inmediato las vías e infraestructura de todo el cuadrante de Montserrat. **POR TANTO:** El Concejo de Distrito de San Antonio solicita al honorable Concejo Municipal la separación de los recursos a ejecutarse en dos etapas, la primera el cambio de nombre y meta para que los fondos del proyecto citado 975 PRODELO T-D-04 sean utilizados en "Mejoras de la superficie de rodamiento para las calles de los cuadrantes de Montserrat" con la siguiente meta: "Recuperación de la superficie de rodamiento con base estabilizada y carpeta asfáltica en una longitud aproximada de 600m, y demarcación vial según reglamentación, durante el último trimestre del 2015" por un monto de ₡120.000.000.00 ejecutados siempre por la ADI de Montserrat; y la segunda que con los fondos restantes que sean ejecutados por la propia Municipalidad, se realicen obras de infraestructura vial complementarias a dicho proyecto en la misma comunidad de Montserrat. Exímase de trámite de comisión, désele acuerdo en firme e inclúyase en la siguiente modificación presupuestaria".

Msc. Laura Chaves Quirós

Esas obras la Asociación de Montserrat puede ejecutar 120 millones lo que estamos haciendo es dividiendo la partida de manera que la Asociación ejecute los veinte millones y el resto lo ejecute la Municipalidad para que puedan complementar todas las obras. Es el mismo proyecto dividiendo la Unidad Ejecutora una en dos: La Municipalidad y la Asoc. De Desarrollo Integral Montserrat para no atrasar los proyectos.

Kattia cascante Ulloa

Quiero preguntar una cosa; entiendo el tema de los 120 millones porque todas las asociaciones hemos tenido que correr muchísimo en presentar nuestros presupuestos a la Contraloría, pero por qué no ejecuta todo el dinero la Municipalidad ¿para qué van a dividir la partida en dos?

Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde

Aquí están los miembros de la asociación de desarrollo, don Pablo que es el Presidente y los compañeros (as), en realidad la partida original toda iba a hacer ejecutada toda por la Asociación de Desarrollo, eso fue lo que se aprobó, más bien ahora lo que ellos van a ejecutar es una parte nada más que corresponde al asfaltado de las calles. Era un presupuesto total de 320 millones de colones que está aprobado e igual aprobado por la Contraloría general de la República, hoy estamos presentando en complemento de esto la modificación presupuestaria que sostiene esto para poder justificarlo financieramente también.

Prof. Flora Araya Bogantes

Si se hace a través de la Municipalidad es más lento a través de la comunidad de la asociación es más rápido por eso necesitamos hacerlo con urgencia.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Víctor Solís campos, Presidente

Está la Modificación

Msc. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente

la modificación da respaldo a la moción, la Alcaldía mediante el Oficio MA-A-3063-2015 envía la modificación de presupuesto acatando lo dispuesto en la modificación para poder ejecutar las obras, dice la modificación presupuestaria de primer orden N° 6-2015 por un monto de ¢376.332.897.30 para efectos de acatar lo dispuesto en la moción y poder ejecutar estos recursos a la mayor brevedad posible.

Bach. Randall Barquero Piedra

La modificación en el cuadro tiene un error no me da la sumatoria, hablé con don Fernando sobre otros temas, no da la cifra dos mil ochocientos cincuenta y seis con doce punto cinco centavo, leo supuestamente según mis cálculos debe ser veintiocho millones quinientos sesenta y un mil doscientos cincuenta, sin embargo no lo sé, no suma el cuadro y creo que hay un error en la modificación.

Víctor Solís campos, Presidente

Vamos a revisar y chequear, para hacer las observaciones de don Randall la dejamos para posterior y seguimos con la agenda.

ARTICULO SEGUNDO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidente Concejo de Distrito Carrizal, que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N° 36-15 celebrada por este Concejo de Distrito el Viernes 16 de Octubre 2015 recibimos solicitud formal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno para Cambiar de Meta el Proyecto Construcción y Mejoras Campo Ferial en Carrizal por un monto de ¢ 21.888.380,00 cuya meta es la nivelación de 2.000 m2 de terreno, construcción de 8 tapas metálicas para cajas de registro, construcción de una Bateria de Servicios Sanitarios de aproximadamente 100 m2, la nueva meta sería Construcción de Calle de Acceso al Campo Ferial de Carrizal. Según el artículo III, Acuerdos, N° 1, Este Concejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Carrizal para Cambiar de Meta el Proyecto Construcción y Mejoras Campo Ferial en Carrizal por un monto de ¢21.888.380,00 cuya meta será la Construcción de Calle de Acceso al Campo Ferial de Carrizal, así mismo solicitar muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para Cambiar de Meta el Proyecto Construcción y Mejoras Campo Ferial en Carrizal por un monto de ¢21.888.380, 00 cuya nueva

meta será Construcción de Calle de Acceso al Campo Ferial de Carrizal, el proyecto será ejecutado por la misma unidad ejecutora. A la espera de una respuesta positiva. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIAR DE META DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS CAMPO FERIAL EN CARRIZAL POR €21.888.380, 00 CUYA NUEVA META SERÁ CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE ACCESO AL CAMPO FERIAL DE CARRIZAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Sr. Eladio Gutiérrez Carvajal, Presidente Asociación de Desarrollo Integral Sabanilla de Alajuela, que dice "La presenta solicitud ante este concejo, para que autoricen la ampliación de meta del Proyecto Centro Deportivo y Recreativo del Norte, Sabanilla. Para en su primera Etapa realizar los Estudios de suelo, Construcción de Aceras Cordón y Caño y conformación de Vías de Acceso. Dicha solicitud se hace a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla de Alajuela con cédula jurídica N° 3-002-061579, más personería al día". **SE RESUELVE APROBAR LA AMPLIACIÓN DE META SOLICITADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidente Concejo de Distrito Carrizal, que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N° 36-15 celebrada por este Concejo de Distrito el 16 de Octubre 2015 recibimos solicitud formal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cinco Esquinas de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno para utilizar el remanente del Proyecto "Mejoras Centro de Deportes Cinco Esquinas de Carrizal" por un monto de €15.300.000.00 y cuyo remanente es de €3.126.234.00 monto que será invertido en el mismo proyecto y será supervisado por el Arquitecto Gerald Muñoz Cubillo, responsable municipal del proyecto. Según el artículo III, Acuerdos, N° 3. Este Consejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Cinco Esquinas de Carrizal para utilizar el remanente del Proyecto "Mejoras Centro de Deportes Cinco Esquinas de Carrizal" por un monto de €3.126.234.00 monto que será invertido en el mismo proyecto, así mismo solicitar muy respetuosamente al honorable Consejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para que la ADI de Cinco Esquinas de Carrizal pueda utilizar el remanente del Proyecto "Mejoras Centro de Deportes Cinco Esquinas de Carrizal" por un monto de €3.126.234.00 que será invertido en el mismo proyecto, y que será supervisado por el Arquitecto Gerald Muñoz Cubillo, responsable municipal del proyecto". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL REMANENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Presidente Concejo de Distrito Carrizal, que dice "Aprovecho la misma para comunicarles que en la Sesión N° 36-15 celebrada por este Concejo de Distrito el 16 de Octubre 2015 recibimos solicitud formal por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno para utilizar el remanente del Proyecto "Mejoras En El Salón Multiuso y Cuadrante de la ADI de Pavas de Carrizal" por un monto de €25.300.000.00 y cuyo remanente es de €3.436.533.00 monto que será invertido en el mismo proyecto y cuya meta será la "Construcción de nicho

y ducto de medidores, cambio de acometida eléctrica, construcción de drenaje y desagüe y la instalación de dos máquinas para ejercicios al aire libre". Según el artículo III, Acuerdos, N° 2. Este Concejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal para utilizar el remanente del Proyecto "Mejoras En El Salón Multiuso y Cuadrante de la ADI de Pavas de Carrizal" por un monto de ₡3.436.533.00 , monto que será invertido en el mismo proyecto, así mismo solicitar muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela la autorización correspondiente para que la ADI de Pavas pueda utilizar el remanente del Proyecto "Mejoras En El Salón Multiuso y Cuadrante de la ADI de Pavas de Carrizal" por un monto de ₡3.436,533.00 , que serán invertidos en el mismo proyecto y cuya meta será la "Construcción de nicho y ducto de medidores, cambio de acometida eléctrica, construcción de drenaje y desagüe y la instalación de dos máquinas para ejercicios al aire libre". **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL REMANENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Sra. Gladys de Marco González, Jefe de la Oficina Alajuela, SINAC-MINAE, que dice "hace dos meses aproximadamente se trasladaron las oficinas del SINAC- MINAE en Alajuela 200 metros al norte y 50 al este del cementerio General de Alajuela. Esta vía que es la misma que pasa por la entrada principal de la Escuela República de Guatemala, es muy transitada y contiguo a las oficinas existen 2 talleres mecánicos que acostumbran reparar vehículos en la calle frente a nuestras instalaciones. Igualmente al existir algunas ventas de comida a nuestro alrededor, constantemente llegan carros proveedores a dejar mercadería, obstaculizando los accesos vehiculares de la oficina como limitando el estacionamiento de vehículos oficiales o de funcionarios de esta oficina. Por lo anterior solicito respetuosamente estudie la posibilidad de señalar todo el frente de la casa donde se ubican las oficinas a fin de evitar los inconvenientes que le he mencionado. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA JUNTA VIAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-3044-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Someto para su conocimiento y aprobación la propuesta de convenio entre la Municipalidad de Alajuela y la empresa Las Tierras de Espinal Sociedad Anónima que tiene por objeto ser el marco de cooperación para la intervención de la Ruta La Reforma en San Rafael de Alajuela, mejoramiento que resulta urgente. Asimismo, para el mismo propósito, se adjuntan las cartas del 15 de octubre del 2015 suscrita por el Ing. Juan José Rojas Carranza, Gerente de Agregados Guacalillo Limitada con el ofrecimiento de donación de 1000 m3 de Sub Base para la reconstrucción de dicha calle y la carta de fecha 19 de octubre del 2015 del señor Roberto Acosta Mora, representante de Tajo Sandoval, empresa que también ofrece donar a la Municipalidad 1000m3 de Sub Base para tales fines.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, LAS TIERRAS DE ESPINAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Entre nosotros,

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, cédula de persona jurídica 3-014-42063, representada por ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor de edad, divorciado una vez, Abogado, portador de la cédula de identidad número 2-351-487, vecino de Majuela, en condición de ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA, según resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones N° 0020-E11-2011 de las 09:45 horas del 03 de enero de 2011, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia el 07 de enero de 2011 y concluirá el 30 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 11 del lunes 17 de enero de 2011, con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante y para los efectos de este Convenio conocida como la "Municipalidad"; y, LAS TIERRAS DE ESPINAL SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno - cuatrocientos setenta y un mil dos y con domicilio en la ciudad de San José Santa Ana sobre la radial San Antonio de Belén, detrás de las instalaciones de Matra, oficina del Grupo Pelón, representada por la señora ALEJANDRA GONZÁLEZ CARRANZA, mayor, casada una vez, administradora de empresas, con cédula de identidad número uno- cero novecientos cincuenta y cuatro-doscientos treinta y siete, quien es Secretaria de la Junta Directiva con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad, en adelante y para los efectos de este Convenio conocida como "Hacienda Espinal", acordamos suscribir el siguiente convenio marco de cooperación para el mejoramiento de la infraestructura vial del distrito San Rafael de Alajuela, en los siguientes términos: **CONSIDERANDO** Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Código Municipal la Municipalidad de Alajuela es una persona jurídica estatal con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines. II. Que de conformidad con los artículos 3 y 6 del Código Municipal, en su condición de Gobierno Local a la Municipalidad de Majuela le corresponde la administración de los intereses y los servicios del Cantón; así como la implementación de las políticas de fortalecimiento en el ámbito de la calidad de vida, infraestructura y servicios de manera coordinada con las autoridades nacionales correspondientes. III. Que de conformidad con el artículo del Código Municipal, la Municipalidad de Majuela está facultada para concertar pactos, acuerdos y convenios con personas o entidades nacionales o extranjeras, para el mejor cumplimiento de sus funciones. IV. Tanto la Municipalidad de Alajuela como la empresa citada tiene gran interés en impactar la comunidad de San Rafael de Alajuela con obras de infraestructura vial que conlleven a mejorar la calidad de vida de los residentes de dicha comunidad. V. Que la Hacienda Espinal constituye una empresa con una sólida trayectoria consolidada en Costa Rica, dedicada al desarrollo inmobiliario, la cual -en un marco de responsabilidad social empresarial- manifiesta su voluntad en colaborar y apoyar al Gobierno Local para mejorar la infraestructura vial de San Rafael de Alajuela, incluyendo una CICLO VIA ó CICLO CARRIL en la calle perimetral al Centro Penal La Reforma. VI. Que la suscripción del presente Convenio fue aprobada por el Concejo Municipal de Alajuela mediante acuerdo del artículo N° ____ de la sesión ordinaria N° ____ del martes ____ de ____ del 2013.

POR TANTO: Acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación para el mejoramiento de la infraestructura vial de San Rafael, según las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto la unión de esfuerzos entre La Municipalidad y La Empresa, en aras de contribuir a satisfacer las necesidades de la comunidad de San Rafael de Alajuela en materia de infraestructura vial, mediante la ejecución de un proyecto de ASFALTADO de la calle perimetral del centro Penal La Reforma y los estudios para valorar la viabilidad de un CICLO CARRIL en dicha calle.

SEGUNDO: El proyecto vial consiste en el asfaltado de la calle perimetral del Centro Penal La Reforma, que va desde el portón del Centro Penal La Reforma hasta el entronque con la ruta 27 con las siguientes especificaciones: 7 metros de calzada y una carpeta de 7.5 centímetros.

TERCERO: La Municipalidad se compromete según sus posibilidades a lo siguiente:

1. Proveer de materiales necesarios para completar la cantidad requerida para la ejecución del proyecto.
2. Realizar el asfaltado de la vía una vez que se cuente con las condiciones necesarias.
3. Impulsar la realización de las evaluaciones necesarias para la autorización de una ciclo vía en la calle en cuestión.

En ningún caso podrá la Municipalidad por sí misma o por terceras personas contratadas al efecto, traspasar de cualquier modo el aporte de Hacienda Espinal, o bien, utilizarlo para cualquier otro proyecto que no sea el aquí indicado.

CUARTO: HACIENDA ESPINAL se compromete a entregar a la Municipalidad el siguiente aporte para el proyecto MIL METROS CÚBICOS (1.000 m³) de lastre sub-base.

QUINTA: El presente Convenio no implica el establecimiento de ningún tipo de relación laboral, comercial, ni financiera entre las partes. La Municipalidad libera a Hacienda Espinal de cualquier responsabilidad por la instalación, transporte, fallas, daños de cualquier índole a los equipos, funcionarios o a terceros involucrados con este proyecto, o por mantenimiento de las obras del proyecto.

SEXTA: La coordinación para la ejecución del presente Convenio será establecida directamente entre los apoderados de Hacienda Espinal y la Municipalidad a través de la Alcaldía Municipal.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio es un por un plazo de seis meses a partir de su firma.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente Convenio, facultará a la parte afectada a resolver el mismo sin responsabilidad.

NOVENA: Notificaciones.

La Municipalidad: en sus oficinas ubicadas en Alajuela, y al Fax: (506) 2206-1715.

Hacienda Espinal en sus oficinas ubicadas en San José, Santa Ana, sobre la radial San Antonio de

Belén, detrás de las instalaciones de Matra, oficina del Grupo Pelón, Fax: (506) 2205-3695

DÉCIMA: Preservación Del Convenio. La nulidad, anulabilidad o ilegalidad declarada judicialmente de alguna de las estipulaciones de este Convenio, no afectará la validez, legalidad y exigibilidad de las demás estipulaciones no cuestionadas.

DÉCIMA PRIMERA: Convenio Completo E Interpretación. Este Convenio y sus anexos y eventuales addendums, contienen todos los acuerdos hechos por las Partes, no existiendo ningún otro acuerdo ni reserva al respecto. Toda notificación, modificación o ampliación que las partes acuerden a partir de esta fecha, deberá ser firmada por ambos y se tendrá como anexo al presente Convenio. Toda interpretación de este Convenio se realizará conforme las leyes de la República de Costa Rica.

Estando conscientes las partes de los alcances que conlleva el presente convenio, las mismas manifiestan estar conformes y firman en la ciudad de Alajuela, a los días del mes de octubre del año dos mil quince.

Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal de Alajuela, Alejandra González Carranza Representante.

SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE SUB BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLE LA REFORMA. 2.- Y LA FIRMA DEL CONVENIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-VA-629-2015 suscrito por Dinorah Barquero Barquero Vice Alcaldesa que dice "Para su conocimiento y aprobación, les remito el Oficio MA-SP-789-2015 del Subproceso de Proveeduría Municipal, en relación a la Licitación Abreviada para "Adquisición de Equipo de Cómputo Institucional" el cual fue remitido a esta Vice Alcaldía mediante el Oficio MA-A-2818-2015 de la Alcaldía Municipal el cual también adjunto. **SE RESUELVE APROBAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABREVIADA PARA "ADQUISICIÓN DE**

EQUIPO DE CÓMPUTO INSTITUCIONAL" OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-3061-2015, suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para su respectivo conocimiento, les remito el oficio N° ALA-032-2015 suscrito por el Licenciado Luis Alonso Villalobos Molina, Asesor Legal de Alcaldía, y por el cual realiza una ampliación de lo indicado por dicho funcionario en el oficio N° ALA-030-2015 respecto al Convenio de Cooperación con la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE). **Oficio N° ALA-030-2015** En complemento a lo indicado por el suscrito en el oficio N° MA-ALA-030-2015 respecto al Convenio entre la Municipalidad y la Refinadora Costarricense de Petróleo, por este medio y para todos los efectos aclaro lo siguiente: 1- Que la inclusión en la cláusula segunda de la finca 2-511002-000 para trámite y obtención de uso de suelo de esta Municipalidad para el proyecto y obras de interés obedeció a solicitud de la contraparte RECOPE considerando que esa era la finca que desde la propuesta inicial indicó dicha entidad en el borrador remitido al Concejo; texto que posteriormente fue enviado a la Administración para análisis por parte de la Comisión de Obras, esto mediante el oficio N° 123-CO-2014 adjunto, de fecha 18 de noviembre del 2014. 2- Por otra parte, respecto a la otra finca, número 2-103209 -que es la que sería adquirida por RECOPE para efectos de ejecución parcial del proyecto y ampliar la protección de las nacientes-, es indispensable señalar que, previo al trámite del Convenio de referencia, ya existía un uso de suelo para construcción de predio para estacionamiento de camiones otorgado bajo el oficio MA-PU-U-01849-2012 de las 14:22 horas del 17 de setiembre del 2012, del Sub Proceso de Planificación Urbana, el cual se originó precisamente en un acuerdo vigente del Concejo Municipal del artículo N° 1, Cap. VII de la sesión ordinaria N° 36-2012, oficio que también adjunto en este acto y que acredita la existencia de un uso de suelo previo al Convenio que proviene de un acuerdo del propio Concejo". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-3036-2015 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Por este medio remito para su conocimiento, aprobación del Anexo 1, ratificación del texto final y autorización de firma del Anexo 1 "Especificaciones técnicas y aspectos operativos del trabajo de contratación por suministro, transporte y colocación de concreto premezclado y mezcla asfáltica en caliente para la construcción de (11) pasos a nivel ferroviario del proyecto a Alajuela" del Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela para Rehabilitación del Servicio de Tren hacia Alajuela que fue aprobado en la Sesión Ordinaria 32-2015 del 11 de agosto de 2015, según consta en el artículo N°8, Capítulo VIII de dicha sesión. Al realizar una verificación del texto del convenio consignado en el acta correspondiente, no consta en la misma que se haya aprobado el supra citado Convenio con el Anexo 1 al Convenio de Cooperación entre el Instituto Costarricense de Ferrocarriles y la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela para Rehabilitación del Servicio de Tren hacia

Alajuela "Especificaciones técnicas y aspectos operativos del trabajo de contratación por suministro, transporte y colocación de concreto premezclado y mezcla asfáltica en caliente para la construcción de (11) pasos a nivel ferroviario del proyecto a Alajuela", mismo que debe entenderse como parte integral del mismo. Así las cosas, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal se proceda con la aprobación del Anexo 1 mismo que es parte del Convenio ya aprobado, y por lo tanto se proceda con la ratificación del texto final así como que se autorice al suscrito para la firma del mismo de conformidad con la instrucción de este Concejo Municipal.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA PARA LA REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE TREN HACIA ALAJUELA

Nosotros, GUILLERMO SANTANA BARBOZA, mayor, casado por tercera vez, P.h.D. Ingeniero Civil, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad N° 1-458-143, en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, con cédula de persona jurídica número 3-007-071557, en adelante denominado INCOFER, por una parte, y ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN, mayor de edad, casado dos veces, portador de la cédula de identidad número 2-351-487, en condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, según resolución dictada por el Tribunal de Elecciones N° 0020-E11-2011 de las 09:45 horas del 03 de enero de 2011, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia el 07 de enero de 2011 y concluirá el 30 de abril de 2016, con facultades de representante legal de esta Corporación por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD; suscribimos el presente convenio de cooperación para la rehabilitación del servicio de tren hacia Alajuela, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA DEMANIAL DE LOS BIENES DEL FERROCARRIL. El INCOFER es propietario de los derechos de vía del ferrocarril ubicados en la provincia de Alajuela cantón central y a lo largo y ancho del territorio nacional, siendo que la distancia mínima legal establecida para los derechos de vía de la Sección del ferrocarril que atraviesa el Cantón Central de la Provincia de Alajuela es de 6,70 m. (seis metros con setenta centímetros) a ambos lados del centro de la vía férrea en terreno plano hacia el inicio de cualquier construcción según el decreto ejecutivo 22483 MOPT. Estos bienes forman parte del patrimonio a que hace referencia la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles N° 7001 del 19 de setiembre de 1985 y la Ley General de Ferrocarriles N° 5058 del 30 de agosto de 1972.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. Mediante el presente acuerdo el INCOFER y la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela unen esfuerzos para concretar inversiones en infraestructura pública bajo administración del INCOFER, con el fin de hacer posible la rehabilitación del servicio de tren hasta la ciudad de Alajuela.

Para lo cual y conforme con el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública y a los artículos 2, 4 inciso f); y 7 y 13 inciso e) del Código Municipal, el INCOFER otorga permiso de uso temporal y en precario a título gratuito para la construcción y el mantenimiento de las obras dichas. Entendiéndose que la vía férrea será de uso exclusivo del INCOFER en virtud de sus atribuciones legales.

TERCERA: PROHIBICIÓN DE ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO, CESIÓN O GRAVAMEN, PENALIDAD. El permiso se concede para las obras indicadas en la cláusula segunda. La Municipalidad acepta que al tratarse de bienes de dominio público se prohíbe el subarriendo y no podrá el permisionario, ceder ni gravar el inmueble dado en permiso de uso, caso contrario será causal para rescindir el presente convenio.

CUARTA: PROHIBICIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DE PARQUEO. La Municipalidad queda entendida que, salvo las obras comprendidas en cláusula segunda y el mantenimiento de éstas, no podrá levantar ni autorizar construcción alguna en el derecho de vía del ferrocarril, asimismo bajo ningún supuesto podrá utilizarse para estacionar vehículos en el área del convenio. El INCOFER autoriza a la Municipalidad a evitar el ingreso y aparcamiento de cualquier tipo de vehículos automotores al derecho de vía.

QUINTA: CONTRAPRESTACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. La permisionaria se compromete a no utilizar más que el tramo acordado, así como a cuidar y resguardar diligentemente el derecho de vía, evitando y denunciando ante el INCOFER cualquier usurpación, invasión o acción que pueda perjudicar o dañar el patrimonio del INCOFER. Asimismo deberá La Municipalidad, de previo a la realización de las mejoras que contempla la cláusula segunda, informar al INCOFER de las obras a realizar en cumplimiento de los objetivos del presente convenio. Asimismo las partes se comprometen a realizar las siguientes tareas o contraprestaciones:

Obligaciones a cargo del INCOFER:

- Rehabilitación y construcción del tramo de vía férrea existente entre Río Segundo hasta el Hospital de Majuela, para una longitud total de 3.000 metros, aproximadamente.

« Armado de la vía férrea: colocación de rieles nuevos de 85Lbs/yarda, soldados con soldadura especial, con durmientes o traviesas nuevas de concreto con sus respectivas fijaciones, con 15-20cm de balasto o piedra de vía, lastre - base, nivelación, calza y alineamiento.

« Costo total estimado: ₡360,000,000.00 Obligaciones a cargo de la Municipalidad de Alajuela:

» Diseño y construcción de dos estaciones de pasajeros para el tren terminadas, una en Río Segundo de Alajuela y la otra en la zona aledaña al Hospital de Alajuela. e Once pasos a nivel sobre la línea férrea en el trayecto indicado de Río Segundo de Alajuela hasta la estación del Hospital de Alajuela.

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES GERENCIA DE OPERACIONES

CONSTRUCCIÓN DE 11 PASOS A NIVEL SOBRE LA VÍA FÉRREA ENTRE EL PASO A NIVEL AL OESTE DEL PUENTE FERROVIARIO DE RIO SEGUNDO V EL HOSPITAL DE ALAJUEIA.

PASO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
	3or concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fasttrack f'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	8,5	m3
	3or concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	35	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	1	Unid.
	Po concepto de construcción de cabezal	1	Unid.
	Por concepto de suministro y colocación de tubería reforzada C-76 de 60 cm de diámetro.	10	mi
2	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fast track f 'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	10,175	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	43	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	1	Unid.
3	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fast track Fc=350Kg/crm2 incluye fibra.	25	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	77	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	2	Unid.
	Por concepto de alquiler de excavadora de 20 ton durante un día	1	Unid.
4	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fasttrack f c=350Kg/cm2 incluye fibra.	8,325	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	35	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	1	Unid.
5	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fast track f'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	9,25	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	39	Ton
	Por concepto de alquiler de iagoneta durante un día	1	Unid
6	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fast track fc=350Kg/cm2 incluye fibra.	7,4	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	31	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	1	Unid.
7	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fasttrack f c=350Kg/cm2 incluye fibra.	12,025	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en callente	50	Ton
8	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fasttrackf'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	12,95	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	54	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	1	Unid.
9	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fasttrackf'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	24,05	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	100	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante undia	1	Unid.
10	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fasttrackf'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	46,25	m3
	Por concepto de suministro, transporte y coliocac de mezcla asfáltico en caliente	143	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	2	Unid.
	Por concepto de alquiler de excavadora de 20 ton durante un día	1	Unid.
11	Por concepto de suministro, transporte y coloc de concreto premezclado fast track f 'c=350Kg/cm2 incluye fibra.	8,325	m3
	Por concepto de suministro, transporte y colocac de mezcla asfáltico en caliente	35	Ton
	Por concepto de alquiler de vagoneta durante un día	1	Unid.

Aportación del concreto requerido para los pasos y colocación del mismo, así como el asfalto especial según las especificaciones técnicas adjuntas al presente convenio. Un lugar adecuado para depositar tierra y escombros producto de la rehabilitación. Costo total estimado: ₡220,000,000.00

SEXTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio tendrá una duración de un año, contado a partir de la aprobación interna por parte de las Unidades de Asesoría Jurídica Internas. Dicho plazo quedará prorrogado por un periodo igual consecutivo, a menos que exista comunicación por alguna de las partes de su deseo de no continuar con la ejecución de este convenio, lo cual deberá manifestarlo por escrito con al menos un mes de antelación a la contraparte.

SÉTIMA: INSPECCIÓN. El INCOFER se reserva el derecho de inspeccionar y verificar en cualquier momento las condiciones de la construcción de todos los pasos a nivel.

OCTAVA: LEGITIMACIÓN: De conformidad con el acuerdo del artículo N° 8, Cap, VIH de (a sesión ordinaria N° 32-2015 del 11 de agosto del 2015, transcrito en el oficio MA-SCM-1521-2015 de la Secretaría del Concejo, ratificado por acuerdo del artículo _____, cap. _____ de la sesión _____, el Concejo Municipal de Alajuela aprobó la suscripción del presente convenio. Por su parte, mediante acuerdo N° 4353 de la Sesión Ordinaria 2162-2015, el Consejo Directivo del INCOFER autorizó al señor Guillermo Santana Barboza. De modo tal que los representantes de ambas instituciones se encuentran facultados para suscribir el presente convenio.

NOVENA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificación, la MUNICIPALIDAD en sus oficinas centrales ubicadas en la ciudad de Alajuela, 100 metros al oeste de la esquina suroeste de la Iglesia La Agonía, tercer piso Despacho del señor Alcalde, o al fax 2441-3546. El INCOFER recibe en San José, oficinas centrales ubicadas en avenida 20, estación del ferrocarril al pacífico, Depto. Legal, o al fax al 2256-15-17. En fe de lo anterior, firmamos en San José, el día ____ de octubre del 2015.

GUILLERMO SANTANA BARBOZA PRESIDENTE EJECUTIVO INCOFER, ROBERTO HERNÁN THOMPSON CHACÓN ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES Y LA MUNICIPALIDAD Y SE AUTORIZA AL ALCALDE SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-A-3035-2015 suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento del honorable Concejo Municipal, les remito copia de la nota (sin número) suscrita por los asesores de la Alcaldía Municipal Licenciado Luis Alonso Villalobos, Licenciada Marcela Ulate Fernández, Licenciado Eder Hernández Ulloa, Licenciada Isaura Guillen y el señor José Bastos Arrieta así como copia del oficio N° MA-A-3034-2015, dirigida a la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Alajuela". **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO, POR NO SER DE COMPETENCIA DEL CONCEJO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por Sra. Kattia Cascante Ulloa, avalada para su trámite por Sr. Víctor Solís Campos, Sr. José Antonio Barrantes S., Sra. Valeria Ly Guillén, **CONSIDERANDO QUE:** El problema en cuanto al servicio de agua potable en el distrito de Desamparados ha empeorado en el último mes afectando por semanas completas a familias, escuela, y en general a toda la población de los sectores Mojón, calle Gutiérrez, Calle Pinares, calle Jerusalén, calle Las Américas, centro de Desamparados, los Bajos de la Claudia y Silvia Eugenia. **PROPONEMOS:** Para que este Concejo ordene a la administración cumplir con el acuerdo: DR-0256-SM-2014, DR-0257-SM-2014, y lo aprobaron en la Sesión Ordinaria N° 34-2014, capítulo VII, Artículo N° 4 donde se conoció y acogió las recomendaciones expuestas en el oficio MA-SAAM-115-2014. Plazo de 10 días. Exímase de trámite de comisión. Désele acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas Meneses, avalada por Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO:** Que la Asociación de vecinos de la Urbanización La Melissa de San Rafael de Alajuela, cédula de persona jurídica número 3-002-658447, desde hace muchos años, viene dándole mantenimiento a las zonas verdes y áreas comunales de esa urbanización. Que, junto a esta organización comunal el Concejo de Distrito y la Municipalidad de Alajuela, a través del programa de desarrollo local PRODELO construyó el salón comunal o multiuso, se hace necesaria la formalización del convenio para la administración de este edificio, las áreas verdes y comunales por parte de la asociación de vecinos indicada. **POR LO ANTERIOR, MOCIONO:** Para que se autorice al Alcalde Municipal a firmar un convenio de administración del salón comunal o multiuso, las áreas verdes y comunales, con la Asociación de vecinos de la Urbanización La Melissa de San Rafael de Alajuela, cédula de persona jurídica número 3-002-658447. Acuerdo firme, exímase de trámite de comisión. **Cc:** Señor Randall Murillo Presidente Asociación de vecinos de Urbanización La Melissa, teléfono 8840-6635". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN Y CONDICIONADO A LA ENTREGA DE LA PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Las aceras alrededor del parque de Urbanización El Progreso en Pueblo Nuevo están muy deterioradas, el comité de vecinos solicitan materiales para hacer la acera en un trecho de 60 metros lineales, con un ancho de 1.25 mts, y 8 cms de espesor, para lo cual solicitan: 45 sacos de cemento, 4 metros de arena corriente, 5 metros de piedra quintilla **POR LO TANTO:** Se solicita a este honorable Concejo Municipal que acuerde donar el material solicitado por los vecinos de Urbanización El Progreso para que construyan parte de la acera alrededor del parque. Exímasele del trámite de comisión y désele acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y QUE LA ADMINISTRACIÓN COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS AUSENTES CON PERMISO DE SR.**

RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Moción suscrita por Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** El Liceo San José requiere construir una cancha de fútbol playa, para lo cual necesita una considerable cantidad de arena de playa y siendo que la Junta Administrativa del Liceo le hizo la solicitud de donación a la Municipalidad de Esparza. Ahí les contestaron que para que se otorgara la donación tenía que ser solicitado por la Municipalidad. **POR LO TANTO:** Se solicita a este honorable Concejo Municipal que acuerde solicitar a la Municipalidad de Esparza la arena para que el Liceo San José haga la cancha de fútbol playa. Exímase del trámite de comisión y désele acuerdo firme". **SE RESUELVE APROBAR SOLICITAR LA DONACIÓN DE ARENA A LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA PARA EL LICEO DE SAN JOSÉ. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LIC. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Francisco Salazar Sánchez, avalada por Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO:** Que parte del terreno que se encuentra detrás de la Biblioteca Pública se encuentra en un deplorable estado de maleza, basura, desechos, muebles viejos lo cual constituye una pésima impresión al turista (está sobre la carretera hacia el Volcán Poas) y a todas las personas que transitan por ahí. Además, hay indigentes viviendo ahí y asaltantes que esperan a sus víctimas que han de coger el bus en la parada de bus y ya se han presentado casos de asaltos, robos, amenaza y acoso tanto durante el día como en la noche. **PROPONEMOS:** Que en vista de la circunstancias la Administración se encargue lo más pronto posible de notificarle al dueño o administrador del lugar tal situación para que le dé el debido mantenimiento y así evitar el peligro y eliminar tan deplorable aspecto". **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós, avalada por Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Rafael Arroyo, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** La Junta Directiva y a la institución de la Asociación Deportiva Carmelita por Asociación de Deportiva Carmelita cumple 67 años de aportar a la cultura futbolística del Cantón de Alajuela y del Fútbol Nacional. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal envíe una felicitación a la sus aportes en estos 67 años de existencia. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Moción a solicitud de Lic. Juan Carlos Sánchez Lara, y Sra. Piedades Arguedas Barrantes, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Vicepresidente **CONSIDERANDO:** De acuerdo a nuestra calidad de representantes municipales en el distrito Rio Segundo de Alajuela; en

reunión celebrada el pasado miércoles 14 de octubre 2015, hemos recibido formal denuncia por parte de vecinos y vecinas de las comunidades de la California y de Caro Quintero. En donde manifiestan que durante el día y la noche ya no se puede transitar a pie, en bicicleta o en motocicleta al frente del precario "los huevitos" ubicado costado norte de la malla del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; lo anterior por cuanto en el sitio se han establecido foráneos y algunos no con buenas costumbres, que se dedican a asaltar a todos los que transitan por el frente del sitio; teniendo como resultado lamentable, ya varios vecinos graves producto de asalto, e inclusive recientemente un muerto. Existe gran malestar de los vecinos y vecinas que residen en los alrededores, en relación con los hechos tan lamentables que se están dando en el sitio, y que afectan seriamente la vida y tranquilidad de los vecinos, ya que sencillamente no se puede transitar tranquilamente por el sitio, lo que pone en riesgo la integridad física de las personas ante el riesgo de un asalto, con consecuencias muy graves. **MOCIONAMOS PARA QUE ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:** Acuerde enviar excitativa al Director General de la Policía en Alajuela; para que se realicen los operativos que sean necesarios en el sitio afín de detectar cuales son los delincuentes que se nos han infiltrado en el sitio, que están generando este tipo de delito, y ponerlos en cintura de acuerdo a las leyes vigentes. Por parte de la administración municipal investigar quien es el legítimo dueño de estas propiedades; con la finalidad de mantenerlo informado de lo que realmente está sucediendo en el inmueble bajo su tutela; la responsabilidad que conlleva, y ante la posibilidad de una acción de traslado o desalojo, y así poner orden definitivo en el sitio, no permitiendo que en el futuro inmediato se nos convierta en algo peor que tengamos que lamentar. Todas u todos los vecinos. **Copia:** Director de policía nacional - Alajuela Asociación de Desarrollo Integral de Caro Quintero Concejo de Distrito Rio Segundo de Alajuela. Acuerdo firme, exímase del trámite de comisión". **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Moción suscrita por MSc. Laura Chaves Quirós avalada por Lic. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE:** La ADI La Pradera tiene 2 montos de dinero uno por 4 millones y otro por 12 millones. Solicitan la reunión de dichos recursos para la Remodelación de la cancha multiuso. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que el honorable Concejo Municipal tome el acuerdo de la reunión de dichos recursos sea por 16 millones para la Remodelación de la cancha de multiusos y sea un Salón Comunal el cual es de suma importancia de nuestra comunidad La Pradera Anexo copia del Concejo de Distrito Acta 39 donde estamos de acuerdo que se reúna dichos recursos y sea un monto único de 16 millones. Carta ADI La Pradera donde solicitan dicho acuerdo. Carta Plan de trabajo ADI La Pradera Personería Jurídica vence 23-07-2017". **SE RESUELVE APROBAR LA UNIÓN DE LOS RECURSOS PARA QUE SEA POR 16 MILLONES PARA LA REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE MULTIUSO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO: Oficio MA-A-3063-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PHM-135-2015, del Proceso de Hacienda Municipal, mediante el cual remiten modificación presupuestaria de primer orden N° 6-2015 por un monto de ¢376.332.897.30. Adjunto anexos para mejor resolver. **SE RESUELVE AGENDAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 22 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Siendo las veinte horas con veinte y seis minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso